

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO  
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



**GUATEMALA, MAYO DE 2018**

**MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>8</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>17</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>17</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>17</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>96</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>96</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a) Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b) Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c) Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d) La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e) Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f) Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g) Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h) La prestación del servicio de policía municipal;
- i) Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j) Delimitar el área o áreas que dentro el perímetro de sus poblaciones puedan ser



autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;

k) Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y,

l) Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo.

### **Materia controlada**

La auditoría financiera y de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

NO.	MATERIA CONTROLADA
1	Gestión financiera en el uso y fondos disponibles
2	Gestión Financiera en los ingresos
3	Gestión Financiera en los Gastos
4	Contratación de Obra Pública
5	Contratación de servicios técnicos y profesionales
6	Procesos referidos al control interno

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA**

La auditoría se realizará con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0298-2017 de fecha 27 de Octubre de 2017, emitido por el Director (a) de Auditoría al Sector de Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del



---

Subcontralor de Calidad del Gasto Público.

### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y la Liquidación Presupuestaria de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017.

#### Específicos

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.
- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área financiera



El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas y, de acuerdo a su naturaleza, determinadas como áreas críticas, incluidas en el Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas siguientes: ACTIVO: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. PASIVO: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: 5112 Impuesto Indirectos; 5122 Tasas, 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones, 5142 Venta de servicios y 5172 Transferencias corrientes del Sector Público. Del área de Egresos, las cuentas: 6111 Remuneraciones y 6112 Bienes y servicios.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Clase 10 Ingresos Tributario, rubro 10.02.89.01.01 Valor Boleto de Ornato. Clase 11 Ingresos No Tributarios, rubro 11.02.90.02.00 Tasa municipal por alumbrado público; rubro 11.04.10.02.01 Arrendamiento locales mercado central; 11.09.90.01.00 Feria Titular. Clase 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, rubro 13.02.60.16.01 Estacionamiento de vehículos y 13.02.60.18.00 Autobuses urbano. Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.40.02.00 Canon de Agua y 14.02.10.07.00 Piso de plaza. Clase 16 Transferencias Corrientes; rubro 16.02.10.01.00 Situado Constitucional para Funcionamiento; 16.02.10.04.00 Impuesto Circulación de Vehículos para Funcionamiento y 16.02.10.05.00 Impuesto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Funcionamiento. Clase 17 Transferencias de Capital, rubro 17.02.10.01.00 situado Constitucional para Inversión; 17.02.10.03.00 Impuesto Petróleo y sus Derivados para Inversión; 17.02.10.04.00 Impuesto de Circulación de Vehículos para Inversión; 17.02.10.05.00 Imposto al Valor Agregado (IVA-PAZ) para Inversión y 17.02.20.02.01 CODEDE IVA PAZ.

Del área de Egresos, los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica y 13 Prevención de la Mortalidad. Considerando los eventos relevantes de los proyectos, obras y actividades: Programa 01, Actividad 001 Concejo Municipal, renglón presupuestario 062 Dietas para cargos representativos; Actividad 003 Servicios Financieros y Administrativos, renglón presupuestario 011 Personal Permanente, 015 Aporte



---

Patronal IGSS, 055 Aporte para Clases Pasivas, 196 Servicios, 196 Servicios de atención y protocolo, 431 Otras transferencias a personas, Transferencias a instituciones de enseñanza y 435 Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro y Transferencias; Actividad 004 Servicios Administrativos, se encuentra los Renglones presupuestarios, 011 Personal Permanente, 111 Energía Eléctrica, 113 Telefonía, 121 Divulgación e Información y 211 Alimentos para Personas y Actividad 015 Servicios Públicos, se encuentran los renglones 011 Personal Permanente, 262 Combustibles y Lubricantes.

En el programa 11 Prevención de La Desnutrición Crónica, se verificaron las Actividades o Proyectos siguientes:

Seguimiento tren de aseo cabecera municipal de Totonicapán, Renglones presupuestarios: 022 Personal por Contrato, del Grupos 000 Servicios Personales.

Subsidio Dotación de Materiales Sistema de Agua Potable Varias Comunidades Totonicapán 2017, Renglones presupuestarios: 268 Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C. y 274 Cemento, del grupo 200 Materiales y Suministros

Conservación Servicios Públicos Municipales Totonicapán 2017, Renglones presupuestarios: 022 Personal por Contrato, del Grupo 000 Servicios Personales.

Conservación Sistemas de Agua Potable del Municipio de Totonicapán 2017, Renglones presupuestarios: 111 Energía Eléctrica, del Grupo 100 Servicios no Personales.

1029 - Elaboración de Estudios Técnicos para El Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Casco Urbano Del Municipio de Totonicapán, Renglones presupuestarios: 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, del Grupo 100 Servicios no Personales.

Elaboración de Estudios Técnicos para El Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales del Casco Urbano Del Municipio de Totonicapán, Renglones presupuestarios: 181 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, del Grupo 100 Servicios no Personales.

883 - Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Cantón Chuixchimal Totonicapán, se encuentran algunos de los renglones que por su importancia se evaluarán, 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

758 - Mejoramiento Sistema de Alcantarillado Sanitario Cantón Patzarajmac Totonicapán, se encuentran algunos de los renglones que por su importancia se



---

evaluarán, 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

En el programa 13 Prevención de la Mortalidad, se verificaron las Actividades o Proyectos siguientes:

001 Dotación Materiales de Construcción para El Mejoramiento de Caminos Rurales en Varias Comunidades del Municipio De Totoncapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios; 142 Fletes, 223 Piedra, arcilla y arena y 274 Cemento del Grupos 100 y 200 Servicios no Personales y Materiales y Suministros.

002 869 - Restauración de Bases con Material Granular Para El Mejoramiento De Caminos Rurales en Distintas Comunidades del Municipio De Totoncapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios; 173 Mantenimiento y reparación de bienes nacionales de uso común del Grupo 100 Servicios no Personales.

012 894 - Ampliación hospital área de emergencia hospital departamental de Totoncapán ampliación hospital área de emergencia hospital departamental de Totoncapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 332 Construcciones de bienes nacionales de Uso no Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

031 872 - Mejoramiento camino rural aldea nimasac, cantón chotacaj, paraje pajumujuyup, Cantón xesacmalja, aldea la concordia, municipio de Totoncapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible.

032 895 - Mejoramiento camino rural del paraje xeman cantón rancho de teja al límite con el paraje xolnahuala Totoncapán, en donde se encuentran los renglones de los proyectos a ejecutarse que por su importancia y porcentaje de ejecución se evaluarán los renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de Uso Común, del Grupo 300 Propiedad, Planta, Equipo e Intangible. Se verificarán los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.





Se verificaron los documentos que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificará el Plan Operativo Anual, así como el Plan Anual de Auditoría.

### **Área de cumplimiento**

Comprendió la evaluación de la gestión y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de acuerdo con la muestra de auditoría del área financiera, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

### **Limitaciones al alcance**

La Municipalidad no registra los Ingresos por los servicios prestados pendientes de devengar por los usuarios de Canon de Agua, cantidad que asciende a Q1,839,816.00, saldo al 31 de diciembre de 2017, en el Sistema de Contabilidad Integrado para Gobiernos Locales -SICOINGL-, debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los ingresos devengados en el ejercicio fiscal 2017. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables reflejados en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2017.

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q13,636,436.84 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto refleja el saldo de Q14,170,730.74, la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que



---

corresponde, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación y en las Notas a los Estados Financieros tampoco reflejan el nombre de Proyectos de Inversión Social realizados por costo. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido que no obtuvimos la certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **Información financiera y presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Balance General, que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Bancos, presenta disponibilidades por un valor de Q8,280,528.95, integrada por dos cuentas bancarias como se resume a continuación; una Cuenta única del Tesoro (Pagadora) por valor de Q8,280,528.95 y una Cuenta Receptora sin saldo al final del período; ambas cuentas abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2017 correspondientes, se verificó el saldo de esta cuenta y es razonable.

#### **Anticipos**

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta Anticipos, presenta en el Balance General el saldo de Q3,436,307.65, correspondiente a anticipos a Contratistas para la ejecución de obras, verificándose que los saldos de esta cuenta son razonables, debido que los proyectos se encuentran en proceso.

#### **Construcciones en Proceso**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta contable 1234 Construcciones en Proceso, presenta un saldo de Q446,368.92, por concepto de pago de estimaciones de proyectos de construcción que están en proceso. Se verificó el saldo de esta



---

cuenta y es razonable.

### **Activo Intangible Bruto**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, presenta en el Balance General, el saldo de Q14,170,730.74, en concepto de proyectos de Inversión Social. En dicha cuenta se capitalizan las erogaciones de fondos para proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector, la cual presenta un saldo razonable, a excepción de la falta de conformación de carpetas técnicas de proyectos de baja cuantía que no forman capital fijo.

### **PASIVO**

#### **Gastos del Personal a Pagar.**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar del Balance General, presenta un saldo de Q65,135.51, en concepto Retenciones a Pagar. Se verificó el saldo de esta cuenta y es razonable.

#### **Préstamos Internos de Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta contable 2232 Préstamos Internos de Largo Plazo, del Balance General, presenta un saldo de Q4,519,850.44 en concepto de pago del Préstamo adquirido por la entidad, durante el ejercicio fiscal 2017 se erogó la cantidad de Q1,914,781.08, de amortización de capital e intereses. Se verificó el saldo de esta cuenta y es razonable.

#### **Documentos a Pagar a Largo Plazo**

Al 31 de diciembre de 2017, la cuenta contable 2221 Documentos a Pagar a Largo, del Balance General, presenta un saldo de Q2,476,750.09, en concepto de pago de la deuda con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, según convenio No.2702-2017 de fecha 31 de julio de 2017, por un plazo de 60 meses, con vencimiento en junio de 2022, durante el ejercicio fiscal 2017 se erogó la cantidad de Q550,388.88. Se verificó el saldo de esta cuenta y es razonable.

### **Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Egresos**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:



---

## Ingresos y Gastos

### Ingresos

#### Impuestos Indirectos

Los Impuestos Indirectos, cuenta 5112, durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q573,272.00, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

#### Tasas

Las Tasas, cuenta 5122, durante el ejercicio fiscal 2017, ascendieron a la cantidad de Q2,850,101.29, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

#### Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones

Los Arrendamientos de Edificios, Equipos e Instalaciones, cuenta 5124, durante el ejercicio fiscal 2017, ascendió a la cantidad de Q316,518.00, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

#### Venta de Servicios

La Venta de Servicios, cuenta 5142, durante el ejercicio fiscal 2017, ascendió a la cantidad de Q3,633,220.00, concluyendo que el saldo es razonable.

#### Transferencias Corrientes del Sector Público

Las transferencias corrientes del sector público, recaudadas y registradas al 31 de diciembre de 2017, cuenta 5172 registra un saldo que ascienden a la cantidad de Q4,910,913.82, lo que se concluye que las cifras se consideran razonables.

### Gastos

#### Remuneraciones

Los gastos de Remuneraciones, Cuenta 6111 del ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q5,990,252.19, concluyendo que el saldo es razonable.

#### Bienes y Servicios

Al 31 de diciembre de 2017, la Cuenta 6112 Bienes y Servicios, ascienden a la



---

cantidad de Q6,369,436.84, concluyendo que las cifras se consideran razonables.

## **Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos**

El presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2017, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2016, según Acta Número No. 78-2016, Punto Tercero.

### **Ingresos**

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q33,991,054.31, el cual tuvo ampliaciones por la cantidad de Q28,946,717.25, para un presupuesto vigente de Q62,937,771.56, ejecutándose la cantidad de Q47,773,034.88 (75% en relación al presupuesto vigente), en las diferentes Clases de ingresos siguientes: 10 Ingresos Tributarios, la cantidad de Q573,272.00, 11 Ingresos no Tributarios, la cantidad de Q3,893,306.39, 13 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, la cantidad de Q1,742,226.50, 14 Ingresos de Operación, la cantidad de Q1,890,993.50, 15 Rentas a la propiedad, la cantidad de Q91,176.92, 16 Transferencias Corrientes, la cantidad de Q5,023,697.16 y 17 Transferencias de Capital, la cantidad de Q34,558,362.41; esta última Clase es la más importante, en virtud que representa un 72.34% del total de ingresos percibidos.

El Aporte de la asignación Constitucional y de las asignaciones de Leyes específicas correspondientes al mes de diciembre de 2017, fueron acreditadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y percibidas en el mes de enero de 2018, por un valor de Q2,518,145.30, según registro del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-. Dicho aporte no fue evaluado por ser ingresos percibidos en el año 2018.

### **Egresos**

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de Q33,991,054.31, el cual tuvo ampliaciones por la cantidad de Q28,946,717.25, para un presupuesto vigente de Q62,937,771.56, ejecutándose la cantidad de Q45,259,161.31, (71% en relación al presupuesto vigente) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q13,063,225.24, 11 Prevención de la Desnutrición Crónica, la cantidad de Q10,490,314.01, 12 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, la cantidad de Q408,182.52, 13 Prevención de la Mortalidad, la cantidad de Q8,610,181.35, 14 Gestión de la Educación local de Calidad, la cantidad de Q5,278,871.51, 17 Seguridad Integral, la cantidad de Q4,135,376.46, 18 Ambiente y Recursos Naturales, la cantidad de Q161,584.86, 19 Movilidad Urbana y Espacios Públicos,



la cantidad de Q217,881.48, 20 Protección Social, la cantidad de Q90,425.00 y 99 Partidas no Asignables a Programas, la cantidad de Q2,803,118.88, de los cuales el programa 01 es el más importante con respecto al total ejecutado, en virtud que representa un 29% del mismo.

La liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal, según Acta No. 02-2018, Punto Tercero de fecha 04 de enero de 2018.

### Modificaciones Presupuestarias

En el periodo auditado la Municipalidad realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q28,946,717.25 y transferencias por un valor de Q10,552,115.53, verificándose que las mismas están autorizadas por el Concejo Municipal y registras adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable.

### Otros aspectos evaluados

#### Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

#### Convenios

La Municipalidad de Totonicapán, Departamento de Totonicapán reportó que al 31 de diciembre 2017, tiene convenios vigentes.

No. Convenio	FECHA DE CONVENIO	ENTIDAD	MONTO Q.	FINALIDAD
2702-2017	31/07/2017	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	2,476,750.09	Reconocimiento de deuda, años anteriores, Cuota Patronal
11-2017	13/07/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	352,500.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
12-2017	13/07/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	352,500.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
27-2017	20/07/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	352,500.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
50-2017	03/08/2017	Consejo Departamental	402,500.00	Ejecución de Obra de



		de Desarrollo, Totonicapán		Inversión, Como Unidad Ejecutora.
60-2017	03/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	402,500.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
76-2017	10/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	302,500.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
83-2017	17/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	402,215.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
84-2017	17/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	1,350,698.90	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
85-2017	17/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	352,500.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
86-2017	17/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	352,000.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
87-2017	17/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	302,400.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
94-2017	17/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	1,160,000.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
95-2017	17/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	352,250.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
96-2017	17/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	1,063,958.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
97-2017	22/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	1,252,000.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
99-2017	22/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	502,000.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
101-2017	22/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	301,977.82	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
102-2017	22/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	350,750.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
103-2017	22/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	302,500.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
109-2017	25/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	352,500.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
111-2017	28/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	254,000.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
112-2017	28/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	402,000.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.



113-2017	28/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	300,500.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
114-2017	28/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	380,000.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
115-2017	28/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	302,000.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
116-2017	28/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	452,226.62	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
117-2017	28/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	301,800.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
119-2017	28/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	302,500.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
120-2017	29/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	1,204,500.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.
121-2017	29/08/2017	Consejo Departamental de Desarrollo, Totonicapán	302,500.00	Ejecución de Obra de Inversión, Como Unidad Ejecutora.

## Donaciones

La Municipalidad de Totonicapán, Departamento de Totonicapán reportó que durante el ejercicio 2017, no recibió donaciones de carácter financiero o de cualquier índole.

## Préstamos

La Municipalidad de Totonicapán, Departamento de Totonicapán al 31 de diciembre de 2017, reportó que tiene un préstamo vigente, adquirido en el año 2010, con un saldo pendiente de cancelar de Q4,519,850.44, a un plazo de 98 meses, con una tasa de interés del 11%, fondos utilizados para Construcción Parqueo Subterráneo y Remodelación Parque Guzmán, así mismo en el año 2017 se erogaron la cantidad de Q1,914,781.08, en concepto de capital e intereses.

## Transferencias

La Municipalidad reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, efectuadas durante el período 2017, siendo las siguientes:

No. CUENTA Y DESCRIPCIÓN	REGLÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN, QUIEN RECIBIO	MONTO Q.
6151, Transferencias Otorgadas al Sector	419	O t r a s Transferencias a	A Junta Directiva Municipal, de Seguridad Alimentaria y	13,400.00





Privado		Personas	Nutricional	
6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado	431	Transferencias a instituciones de enseñanza	Institutos por Cooperativa, del Municipio, de Totonicapán	178,600.00
6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado	435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Asociación de Municipalidades de Guatemala	36,000.00
Cuenta 6161 Transferencias de Capital al Sector Privado	512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	Subvención al deportivo Totonicapán FC de acta numero 2-2017 Punto Quinto, Asuntos Varios Inciso A), Convenio 7/2017	110,000.00
Total				338,000.00

Estableciéndose que el saldo es razonable.

### Plan Anual de Auditoría

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas.

### Otros aspectos

#### Sistemas informáticos utilizados por la entidad

Los Sistemas informáticos utilizados por la Municipalidad de Totonicapán, Departamento de Totonicapán, son los siguientes:

#### Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza el Sistema Servicios GL y el Sistema de Contabilidad Integrada, para Gobiernos Locales, -SICOIN GL-.

#### Sistema Nacional de Inversión Pública

La Municipalidad no cumplió con registrar mensualmente, en el módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo, (Falta de Actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-)

#### Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 58 concursos, finalizados anulados 16 y finalizados desiertos 28 y se



publicaron 1488 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2017.

De la cantidad de NOG y NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	ENTIDAD/DESCRIPCIÓN	MONTO DEL CONTRATO	MODALIDAD	ESTATUS
1	E26422409 03 febrero 2017	Obras viales, V/Mejoramiento Camino Rural (Bacheo) Ruta Coxom Totonicapán, Acuerdo No. 42-2017, Municipalidad De Totonicapán	Q85,400.00	Compra Directa	Terminado Adjudicado
2	E26422433 03 febrero 2017	Obras viales, V/Acarreo De 16,500 Mt. Cubicos de material tipo balastro para Mejoramiento De Caminos Rurales De Los Lugares Xetzalapa, Maczul, Paquisis Pasajoc, Paquisis Tzanixnam, Chibarreno, Paimut Tzanixnam, Paraje Chichavez Y Otras Comunidades De La Aldea Tzanixnam De Totonicapán. Fac. 620,, Municipalidad De Totonicapán	Q89,925.00	Compra Directa	Terminado Adjudicado
3	E26642506 09 febrero 2017	Diegmar V/Servicio de grua por extraccion de equipo de bombeo, limpieza pozo mecanico por 12 horas, 18 tubos galvanizados de 3" tipo mediano, chapeo y mantenimiento a bomba motor sumergible, trabajos realizados en el Pozo El Buen Samaritano De Cantón Cojxac, Totonicapán. Fac. 433	Q38,500.00	Compra Directa	Terminado Adjudicado
4	E36345407 05 mayo 06 octubre 2017	Materiales De Construcción Para El Mejoramiento De Carretera En El Paraje Chuica A Pacajac Del Cantón Panquix Del Municipio De Totonicapán, Municipalidad De Totonicapán	Q22,058.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	A Terminado Adjudicado
5	E36361291 05 mayo 2017 06 octubre 2017	Pago por servicios profesionales prestados a la Municipalidad De Totonicapán, Municipalidad de Totonicapán	Q19,899.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Terminado Adjudicado
6	E25967665	Deportivo Totonicapán F.C. Por concepto de Subvención al Deportivo Totonicapán F.C. para gastos de funcionamiento, Acta No. 2-2017 punto quinto, Asunto varios Inciso a) Rec. 569216 94050457, Deportivo Totonicapán F.C.	Q27,500.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Terminado Adjudicado

No.	NOG	ENTIDAD/DESCRIPCIÓN	MONTO DEL CONTRATO Q.	MODALIDAD	ESTATUS
1	5209846	Mejoramiento camino rural del Paraje Xeman Cantón Rancho De Teja al límite con el Paraje Xolnahuala, Totonicapán	1,299,151.51	Licitación	Terminado Adjudicado
2	5631742	Construcción Y Materiales Afines Mejoramiento Salón Municipal De Usos Múltiples Totonicapán	402,000.00	Cotización	Terminado Adjudicado
3	5758076	Construcción y materiales afines Construcción Escuela Primaria Cantón Xesacmalja, Totonicapán	375,000.00	Cotización	Terminado Adjudicado
4	5631726	Construcción y materiales afines Mejoramiento Edificio(S) Palacio Municipal De Totonicapán	332,000.00	Cotización	Terminado Adjudicado
5	6692893	Construcción y materiales afines Dotación De Adoquín, Cemento, Arena Y Piedrín Para El Mejoramiento De Caminos Rurales Del Municipio Y Departamento De Totonicapán 2017	794,910.00	Cotización	Terminado Adjudicado
6	6772773	Construcción y materiales afines Mejoramiento Sistema De Agua Potable Casco Urbano, Cabecera Municipal Totonicapán	1,252,000.00	Licitación	Terminado Adjudicado
7	6769799	Construcción y materiales afines Ampliación Hospital Área De Maternidad Hospital Departamental De Totonicapán	1,160,000.00	Licitación	Terminado Adjudicado
8	6783538	Construcción y materiales afines Construcción Escuela Preprimaria Zona 3, Totonicapán	1,066,000.00	Licitación	Terminado Adjudicado
9	6780202	Construcción y materiales afines Construcción Salón Comunal Cantón Chuixchimal,	599,720.00	Cotización	Terminado Adjudicado



		Totonicapán			
10	6784410	Construcción y materiales afines Ampliación Sistema De Agua Potable Aldea Chuatroj, Totonicapán	502,000.00	Cotización	Terminado Adjudicado
11	6840485	Construcción y materiales afines Ampliación Instituto Básico Y Diversificado Escuela Normal Rural De Occidente Totonicapán	1,350,698.90	Licitación	Terminado Adjudicado
12	7205961	Construcción y materiales afines Construcción Pozos(S) Cabecera Municipal De Totonicapán	1,204,500.00	Licitación	Terminado Adjudicado

## 6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

### Descripción de criterios

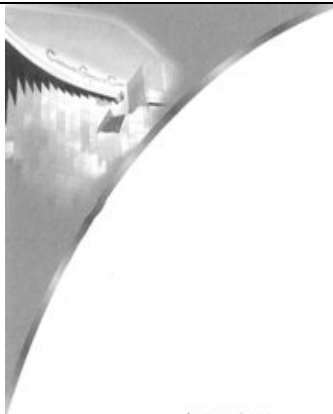
- Código Municipal
- Ley Orgánica del Presupuesto
- Ley de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2017
- Ley de Probidad y Responsabilidad de los Funcionarios y Empleados Públicos
- Ley de Contrataciones del Estado
- Reglamentos
- Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, MAFIM
- Acuerdos Municipales
- Circulares, Manuales y Reglamentos Internos de la entidad
- Acuerdos, Circulares y Resoluciones aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Ministerio de Finanzas Públicas, y otros.

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA





## DICTAMEN

Ingeniero  
Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN  
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2017, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*"La  
transparencia.  
impulsa el Desarrollo"*





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión, de conformidad con lo siguiente:

### Limitaciones

La Municipalidad no registra los Ingresos por los servicios prestados pendientes de devengar por los usuarios de Canon de Agua, cantidad que asciende a Q1,839,816.00, saldo al 31 de diciembre de 2017, en el Sistema de Contabilidad Integrado para Gobiernos Locales -SICOINGL-, debido que este sistema no está diseñado con la normativa legal para el registro de los ingresos devengados en el ejercicio fiscal 2017. Por lo que no logramos aplicar todos los procedimientos de auditoría para obtener certeza sobre la razonabilidad de estos registros presupuestarios y contables reflejados en el Balance General, Estado de Resultados y el Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre de 2017.

La Resolución 13-2011 de fecha 20 de diciembre de 2011, de la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, norma el procedimiento para la reclasificación de la cuenta contable 1241 Activo Intangible Bruto, en las municipalidades, por lo que el valor registrado al 31 de diciembre del 2016 por Q13,636,436.84 se registra contablemente en el ejercicio fiscal 2017 en el Estado de Resultados en la Cuenta de Gastos, específicamente en la cuenta Depreciación y Amortización. Así también los gastos del ejercicio fiscal 2017 no se reflejan en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017. Por lo que este procedimiento viola el principio contable como lo indica el período contable o fiscal, las operaciones y eventos económicos, susceptibles a ser cuantificados, deben de identificarse en el período que ocurra. Por lo que no aplicamos los procedimientos de auditoría en la Cuenta de Depreciación y Amortización, debido que los gastos no corresponden al ejercicio fiscal 2017.

En el Balance General al 31 de diciembre de 2017, en la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto refleja el saldo de Q14,170,730.74, la cual no identifica cada uno de los proyectos de Inversión Social, tampoco el ejercicio o ejercicios a que corresponde, debido que no cuenta con las subcuentas contables para dicho

7a. Av.



Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

“La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo”





registro, solamente se registra en la cuenta de mayor sin identificación y en las Notas a los Estados Financieros tampoco reflejan el nombre de Proyectos de Inversión Social realizados por costo. Por lo que no aplicamos todos los procedimientos de auditoría, debido que no obtuvimos la certeza del costo de cada uno de los Proyectos de Inversión Social.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN al 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

Guatemala, 18 de mayo de 2018

**EQUIPO DE AUDITORÍA**  
**Área financiera y cumplimiento**

  
Lic. JORGE ARTURO BARRIOS MAZARIEGOS  
Auditor Gubernamental



  
Lic. ELEAR EFRAÍN BAMACA LOPEZ  
Coordinador Gubernamental



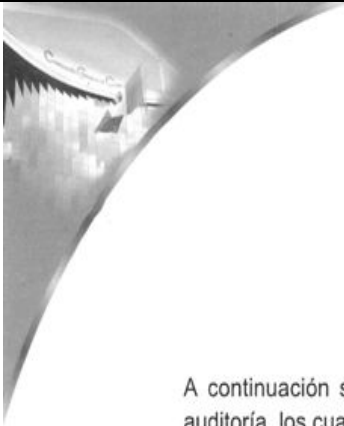
  
Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL  
Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*"La*  
*transparencia*  
impulsa el Desarrollo"





## ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

### Hallazgos relacionados con el control interno

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.1, Libro de inventario no conciliado con Balance General.  
Hallazgo No.3, Deficiencia en el área de inventarios.

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.3, Deficiente gestión administrativa en Recaudación de Fondos.  
Hallazgo No.9, Deficiencias en la Conformación de Expedientes de Inversión Social.



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



Estados financieros

1. Balance General

*Municipalidad de Totonicapán*  
 4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
 Totonicapán, Guatemala  
 Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232



TRACCIÓN 2016-2020  
 SICOINGL  
 MUNICIPALIDAD DE TONONICAPAN, TONONICAPAN



Código entidad: 1210-0801

Página: Página 1 de 1  
 Fecha: 27/02/2018  
 Hora: 08:49:29a  
 R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
 Al 31/12/2017

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	8,286,528.95	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	65,135.51
1112 BANCOS		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	8,286,528.95	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	65,135.51
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	65,135.51
1133 Anticipos	3,436,307.65	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
Total de ACTIVO EXIGIBLE	3,436,307.65	2210 DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	4,519,850.44
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	11,722,836.60	2232 Préstamos Internos de Largo Plazo	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		Total de DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	4,519,850.44
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	2,476,750.09
1211 Inmuebles y Planta en Operación	83,192,865.42	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	
1212 Maquinaria y Equipo	1,989,136.08	Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	2,476,750.09
1213 Tierras y Terrenos	150,537.23	Total de PASIVO NO CORRIENTE	6,996,600.53
1214 Construcciones en Proceso	446,368.92	Total de PASIVO	7,061,736.04
1215 Equipo Militar y de Seguridad	890.00	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1217 Otros Activos Fijos	2,987,853.88	3100 PATRIMONIO NETO	
1218 Bienes de Uso Común	103,984,954.48	3110 Patrimonio Municipal	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	197,712,606.01	3112 Resultado del Ejercicio	-14,202,313.55
1240 ACTIVO INTANGIBLE		3112 Recibidos Acumulados de Ejercicios Anteriores	-128,338,729.99
1241 Activo Intangible Bruto	14,170,730.74	3117 Contribuciones y Contribuciones de Capital Recibidas	354,179,480.85
Total de ACTIVO INTANGIBLE	14,170,730.74	Total de Patrimonio Municipal	211,538,437.31
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	206,883,336.75	Total de Patrimonio Neto	211,538,437.31
Total de ACTIVO	218,600,173.35	Total de Patrimonio Municipal	211,538,437.31
Total	218,600,173.35	Total Pasivo + Patrimonio	218,600,173.35

*Por una Voto mejor. nada e*  
 Ing. Luis Hernández Amador  
 (Aldede Municipal)  
 Auditor Interno  
 Licda. Ana Gertrudis Quiemé Pac  
 CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR



2. Estado de Resultados



**ADMINISTRACIÓN 2016-2020**



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de TONICAPAN, TONICAPAN  
Codigo entidad: I210-0801

Página: Página 1 de 1  
Fecha: 27/02/2018  
Hora: 01:28:34p  
R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del:01/01/2017 al 31/12/2017

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>13,214,672.47</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>13,214,672.47</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>573,272.00</b>
5112	Impuestos Indirectos	573,272.00
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>3,893,306.39</b>
5122	Tasas	2,850,101.29
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	316,518.00
5126	Multas	50,385.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	676,302.10
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>3,633,220.00</b>
5142	Venta de Servicios	3,633,220.00
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>91,176.92</b>
5161	Intereses	91,176.92
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>5,023,697.16</b>
5171	Transferencias Corrientes del Sector Privado	112,783.34
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	4,910,913.82
6000	<b>GASTOS</b>	<b>27,516,986.02</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>27,516,986.02</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>25,996,562.45</b>
6111	Remuneraciones	5,990,252.19
6112	Bienes y Servicios	6,369,436.84
6113	Depreciación y Amortización	13,636,873.42
6120	<b>INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>831,295.26</b>
6121	Intereses y Comisiones	613,143.36
6124	Otros Alquileres	218,151.90
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>351,128.31</b>
6142	Otras Pérdidas	351,128.31
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>228,000.00</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	228,000.00
6160	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>110,000.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	110,000.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-14,302,313.55</b>



Dr. William Humberto López López  
Director Financiero -AFIM-



Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal



Licda. Ana Geraldine Quemé Pac  
Auditor Público y Auditor

Por un Toto mejor, nada es imposible.



3. Estado de Liquidación Presupuesto de Ingresos y Egresos



# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

MUNICIPALIDAD DE: TONONICAPAN DEPARTAMENTO DE TONONICAPAN

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

(Cifras expresadas en quetzales)

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	<b>INGRESOS</b>	<b>33,991,054.31</b>	<b>28,946,717.25</b>	<b>62,937,771.56</b>	<b>47,773,034.88</b>
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	500,000.00	88,704.64	588,704.64	573,272.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	766,896.00	2,859,741.29	3,626,637.29	3,893,306.39
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	1,887,360.00	59,720.50	1,947,080.50	1,742,226.50
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,739,744.00	85,436.50	1,825,180.50	1,890,993.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	20,000.00	51,410.05	71,410.05	91,176.92
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4,834,431.51	197,289.42	5,031,720.93	5,023,697.16
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	24,242,622.80	17,676,920.90	41,919,543.70	34,558,362.41
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS		7,927,493.95	7,927,493.95	
<b>CODIGO PROGRAMA</b>	<b>EGRESOS</b>	<b>33,991,054.31</b>	<b>28,946,717.25</b>	<b>62,937,771.56</b>	<b>45,259,161.31</b>
01	ACTIVIDADES CENTRALES	9,746,931.51	3,555,087.80	13,302,019.31	13,063,225.24
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICION CRÓNICA	8,030,530.74	7,318,353.96	15,348,884.70	10,490,314.01
12	APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	120,000.00	748,050.52	868,050.52	408,182.52
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	6,261,872.18	8,848,949.43	15,110,821.61	8,610,181.35
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN LOCAL DE CALIDAD	2,026,909.63	7,760,444.22	9,787,353.85	5,278,871.51
17	SEGURIDAD INTEGRAL	4,100,979.39	988,241.02	5,089,220.41	4,135,376.46
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	138,606.42	22,979.37	161,585.79	161,584.86
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIO PÚBLICOS	207,000.00	29,951.48	236,951.48	217,881.48
20	PROTECCIÓN SOCIAL	830,300.00	(600,534.99)	229,765.01	90,425.00
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	2,527,924.44	275,194.44	2,803,118.88	2,803,118.88
	<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>				<b>2,513,873.57</b>

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS  
EGRESOS EJECUTADOS  
Superavit presupuestario

47,773,034.88

45,259,161.31

**2,513,873.57**

El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación de Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2017 comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, de la Municipalidad de **TONONICAPAN**, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del SICOINGL, dando como resultado un **Superavit** Presupuestario de: DOS MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE QUETZAL (Q.2,513,873.57)



*[Signature]*  
Licda. Humberto Lopez López  
Director Financiero DAFIM.



*[Signature]*  
Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal.

*[Signature]*  
Licda. Ana Gertrudine Cuemé Pac  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 8862

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



## Notas a los estados financieros



ADMINISTRACIÓN 2016-2020

# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

### MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN, TOTONICAPÁN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

#### NOTA No. 1 INFORMACIÓN GENERAL

##### I. Domicilio y forma legal

La Institución denominada Municipalidad de Totonicapán, es dirigida actualmente por el Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, quien tomó posesión como Alcalde Municipal el 15 de enero de 2016, mediante Acta 03-2016 del Concejo Municipal. La municipalidad se encuentra ubicada físicamente en la 4ta. Calle entre 7ª. Y 8ª. Avenida zona 1 de la cabecera Municipal de Totonicapán, inscrito ante la Superintendencia de Administración Tributaria, bajo el número de identificación tributaria 344104-0.

##### II. Constitución

La Municipalidad está constituida bajo el amparo de la Constitución política de República en el Artículo 241 de la Carta Magna de Guatemala y lo establecido en el Código Municipal vigente decreto No. 12-2002, se ubica físicamente 4ª. Calle entre 7ª. Y 8ª. Avenida zona 1 de la Ciudad de Totonicapán.

##### III. Naturaleza de las Operaciones

La Municipalidad de Totonicapán es una institución pública y como tal realiza actividades enfocadas a los servicios públicos municipales de la comunidad Totonicapense, persiguiendo el bien común como lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, para la ciudadanía.

##### IV. Nombre de la Institución

La institución municipal es una unidad de carácter autónoma, que pertenece al pueblo de Totonicapán, denominada MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN.

#### NOTA No. 2 BASE DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

Las políticas contables significantes durante el periodo que concluye el 31 Diciembre de 2017, están de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y observados por el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales software administrado por el Ministerio de Finanzas Públicas Artículo 49 Ley Orgánica de Presupuesto, además de la legislación municipal y gubernamental aplicable.

##### I. PERIODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Código Municipal en su Artículo 125. Ejercicio fiscal para el presupuesto y contabilidad municipal principian el uno (1) de enero y termina el treinta y uno (31) de Diciembre cada año.

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

## Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

### II. UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Totonicapán, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Las operaciones en moneda extranjera que pudieran existir se registran en quetzales aplicando el tipo de cambio de referencia comprador divulgado por el Banco Central el día en que se realizan las transacciones, en el ejercicio actual no se cuenta con operaciones de este tipo.

### NOTA No. 3

#### SISTEMA DE CONTABILIDAD

El sistema de contabilidad de acuerdo al artículo 48 de la Ley Orgánica de Presupuesto, es el conjunto de principios, órganos, normas y procedimiento que permitan el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Como consecuencia de utilizar la base del devengado y conforme a los registros del Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales, que para las Municipalidades es el -SICOIN GL- al 31 de Diciembre de 2017 no se reportan gastos pendientes de realizar; la ejecución del gasto ascendió a Q. 45,259,161.31 y las obligaciones presupuestarias quedaron pagadas al 31 de Diciembre del año 2017.

### NOTA No. 4

#### PLATAFORMA INFORMÁTICA

Desde el periodo 2005 se hicieron los registros de los ingresos y egresos de la Municipalidad de Totonicapán por el sistema SIAFITO, en seguida el 01 de Enero del año 2007, se realizan por medio de la plataforma del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, luego a partir de 01 de enero del año 2010, la Municipalidad procedió a utilizar el Sistema de Contabilidad de Integrada de Gobiernos Locales SICOINGL, herramienta que en la actualidad que permite contar con información en tiempo real.

Estos Sistemas son una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos en el Ministerio de Finanzas Públicas, asimismo genera en forma automatizada los Estados Financieros por medio de matrices de conversión.

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

ADMINISTRACIÓN 2016-2020

**NOTA No. 5  
BANCOS (1112)**

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Administración Financiera Municipal de Totonicapán, las cuales están conformadas por cuentas monetarias de Fondo Común, así como las cuentas de Obras y Préstamos.

Al 31 de Diciembre del 2017 el saldo de la Cuenta Bancos ascendió a Q.8,280,528.95; dentro del cual Q.8,280,528.95 Corresponden a Fondo Común; integrados por las siguientes cuentas:

BANRURAL	3021074657 CUENTA UNICA MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPÁN	Q	8,280,528.95
TOTAL.....		Q	8,280,528.95

**NOTA No. 6  
ANTICIPOS (1133)**

El monto de esta cuenta corresponde a los anticipos otorgados y pendientes de Amortizar de los distintos proyectos que esta municipalidad se encuentra ejecutando en el periodo al 31 de Diciembre de 2017, los que suman la cantidad de Q. 3,436,307.65 integrado de acuerdo al listado siguiente:

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*



*Por un Tota mejor, nada es imposible.*

No.	Fecha	SNIP	Nombre del Proyecto	Expediente	No. Contrato	Nombre de la Empresa	Nombre Representante legal	NIT	Monto por Amortizar
1	19/10/2017	185958	Mejoramiento Escuela Primaria Manuel García Elgueta Cantón Chotacaj	243	8-2017	EKO Ingeniería y Construcción	Alipop Juárez, Alberto Nicolás	11849398	Q. 70,500.00
2	19/10/2017	185694	Ampliación Escuela Primaria Cantón Mazcul	244	9-2017	EKO Ingeniería y Construcción	Alipop Juárez, Alberto Nicolás	11849398	Q. 35,639.99
3	16/11/2017	185765	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Xolnahula Cantón Panquix	262	22-2017	EKO Ingeniería y Construcción	Alipop Juárez, Alberto Nicolás	11849398	Q. 60,500.00
4	27/11/2017	205272	Ampliación Escuela Primaria Paraje Chuisacmalj Cantón Xolsacmalj	274	29-2017	EKO Ingeniería y Construcción	Alipop Juárez, Alberto Nicolás	11849398	Q. 70,500.00
5	07/11/2017	185705	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Chupachec Final de la Zona 1	263	25-2017	I.C.S.A	Ramirez Castro, Oscar Humberto	14819759	Q. 60,395.56
6	04/12/2017	189415	Construcción Sistema de Tratamiento Aguas Residuales Cantón Patzarájmac	278	32-2017	I.C.S.A	Ramirez Castro, Oscar Humberto	14819759	Q. 90,445.32
7	19/10/2017	185759	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserio Xecakomabaj Aldea Nimasac	242	7-2017	CONSTRUOHA	López Guillen, Hanz Giovanni	16150287	Q. 70,500.00
8	25/10/2017	185698	Mejoramiento Escuela Primaria Centro Aldea Chipuac	245	10-2017	CONSTRUOHA	López Guillen, Hanz Giovanni	16150287	Q. 60,500.00
9	19/10/2017	185748	Construcción Instituto Básico Rancho de Teja	247	11-2017	CONSTRUOHA	López Guillen, Hanz Giovanni	16150287	Q. 80,500.00
10	20/11/2017	185693	Construcción Puesto de Salud Aldea Tzanlanam	257	17-2017	CONSTRUOHA	López Guillen, Hanz Giovanni	16150287	Q. 70,500.00
11	20/11/2017	186285	Ampliación Puesto de Salud Centro Cantón Panquix	264	26-2017	CONSTRUOHA	López Guillen, Hanz Giovanni	16150287	Q. 60,500.00
12	19/10/2017	205477	Ampliación Sistema de Agua Potable Paraje Tres Coronas Cantón Pojobaj	251	12-2017	FUTURA	De León Cifuentes, Omar Moises	27172961	Q. 80,300.00
13	06/11/2017	207364	Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Paxtocá	252	13-2017	FUTURA	De León Cifuentes, Omar Moises	27172961	Q. 70,400.00
14	03/11/2017	185706	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Chic Aldea Paxtocá	255	16-2017	FUTURA	De León Cifuentes, Omar Moises	27172961	Q. 60,360.00
15	06/11/2017	185767	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Xerman Cantón Rancho de Teja	258	18-2017	FUTURA	De León Cifuentes, Omar Moises	27172961	Q. 60,480.00
16	06/11/2017	187473	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Chonimabaj Final de la Zona 1	259	19-2017	FUTURA	De León Cifuentes, Omar Moises	27172961	Q. 50,800.00
17	16/11/2017	186293	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector 1 Cantón Chuixchimal	268	27-2017	FUTURA	De León Cifuentes, Omar Moises	27172961	Q. 76,000.00
18	20/11/2017	205272	Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Xolsacmalj	270	28-2017	FUTURA	De León Cifuentes, Omar Moises	27172961	Q. 60,360.00
19	14/12/2017	200784	Mejoramiento Salón Comunal Cantón Iuchanep	318	34-2017	FUTURA	De León Cifuentes, Omar Moises	27172961	Q. 50,000.00
VAN.....									Q. 1,239,180.87

*Municipalidad de Tonicapán*  
 4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
 Tonicapán, Guatemala  
 Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

ADMINISTRACIÓN 2016-2020



Por un Tota mejor, nada es imposible.

Municipalidad de Totonicapán
4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,
Totonicapán, Guatemala
Teléfono: 7766-1472 \* 7766-2232

Table with columns: No., Fecha, Vienen, Descripción, Cantidad, Meses, Empresa, Valor. Includes rows for various municipal projects and a final TOTAL row.

ADMINISTRACIÓN 2016-2020





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

## NOTA No. 7

### PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)

Esta cuenta cuyo saldo es de Q.192,266,237.09; registra el valor de los bienes de uso común y de uso no común, adquiridos por la Municipalidad de Totonicapán; para el desarrollo de sus actividades ordinarias y del servicio de las distintas comunidades. Los cuales están valuados al precio de adquisición o precio histórico. Por otra parte incluye la cuenta 1234 Construcciones en Proceso por Q. 701,068.92 los cuales no están incluidos en el libro de inventarios físico, este contempla principalmente el costo de Obras en ejecución para desarrollo de Infraestructura a la presente fecha.

Cuenta Contable	Descripción	Valor
1231 01 00	Edificios e Instalaciones	Q. 83,192,865.42
1232 02 00	Maquinaria y Equipo de Construcción	Q. 41,300.00
1232 03 00	Maquinaria y Equipo de Oficina y Muebles	Q. 1,121,602.25
1232 05 00	M. y E. Educativo, Cultural y Recreativo	Q. 198,850.51
1232 06 00	Maquinaria y Equipo de Transporte	Q. 479,487.42
1232 07 00	Maquinaria y Equipo de Comunicaciones	Q. 127,895.90
1233 00 00	Tierra y Terrenos	Q. 150,537.23
1234 02 00	Construc.En Proc. Bienes de Uso no Común	Q. 701,068.92
1235 00 00	Equipo Militar y de seguridad	Q. 890.00
1237 00 00	Otros Activos Fijos	Q. 2,967,853.88
1238 00 00	Bienes de Uso Común	Q. 103,984,954.48
	<b>TOTAL.....</b>	<b>Q. 192,712,606.01</b>

#### Cuadro Comparativo

#### Propiedad, Planta y Equipo -Balance General- Libro de Inventario

#### Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2016		Q. 191,554,710.94
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2016	Q.192,712,606.01	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q.446,368.92)	
(-) PROYECTOS POR REGISTRAR EN EL LIBRO DE INVENTARIOS	(Q.711,526.15)	Q.191,554,710.94
DIFERENCIA		Q. -

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*







ADMINISTRACIÓN 2016-2020

# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

## Integración Cuenta 1234 Construcciones en Proceso

No.	Nombre	Smip	contrato	saldos P/arrastre
1	Elaboración de Estudios Técnico Construcción Pozo (s) Cab. Mpal	755		Q 48,232.32
2	Elaboración de Estudios Técnicos Mej. Cam. Rural Ruta Principal Cantón Rancho de Teja	857		Q 89,500.00
3	Ampliación Sistema de Agua potable paraje tres coronas cantón Poxlauj (Estudios)	1058		Q 3,500.00
4	Ampliación Sistema de Agua Potable Aldea Cuatroj (Estudios)	1064		Q 3,500.00
5	Ampliación sistema de agua potable Aldea Paxtocá (estudios)	1065		Q 3,500.00
6	Ampliación Escuela Primaria Cantón Maczul (estudio)	896		Q 177,800.06
7	Ampliación Hospital Area de Maternidad Hospital Nacional (estudio)	897		Q 3,500.00
8	Ampliación Instituto Básico y Diversificado Escuela Normal de Occidente (estudio)	898		Q 3,500.00
9	Ampliación Centro de Salud Centro Cantón Panquix (estudio)	899		Q 3,500.00
10	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Caserío Xecaxonabaj aldea Nimasac Totonicapan (estudio)	900		Q 4,820.29
11	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Paraje Xolmalin Canton Chiyax Totonicapan (estudio)	901		Q 4,656.84
12	Ampliación Sistema de Alcantarillado Sanitario Sector I Canton Chuixchimal, Totonicapan (estudio)	903		Q 4,820.29
13	Construcción Escuela Preprimaria Zona 3, Totonicapan (estudio)	904		Q 3,500.00
14	Construcción Instituto básico Canton Rancho de Teja (estudio)	905		Q 3,500.00
15	Construcción Instituto básico centro aldea la Concordia (estudio)	906		Q 3,500.00
16	Construcción Puesto de Salud Aldea Tzanixnam (estudio)	908		Q 3,500.00
17	Construcción Puesto de Salud Aldea Vásquez, Totonicapan (estudio)	909		Q 8,361.60
18	Construcción Puesto de Salud Centro Aldea La Esperanza (estudio)	910		Q 3,500.00
19	Construcción Puesto de Salud Paraje Media Cuesta Chimente, Totonicapan (estudio)	911		Q 8,361.60
20	Construcción Sistema de Agua Potable Cantón Chuixtoca	912		Q 3,500.00
21	Construcción Sistema de Agua Potable Fuente de Vida Aldea Nimasac, Totonicapan (estudio)	913		Q 4,407.96
22	Construcción Sistema de Tratamiento Agua Residuales Canton Patzarajmac, Totonicapan (estudio)	914		Q 4,407.96
23	Mejoramiento Escuela Primaria Cantón Xolsacmalja (Estudio)	925		Q 3,500.00
24	Mejoramiento Escuela Primaria Centro Aldea Chipuac (estudio)	926		Q 3,500.00
25	Mejoramiento Escuela Primaria Manuel García Elgueta Cantón Chotacaj (estudio)	927		Q 3,500.00
26	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Chisic Aldea Paxtoca (estudio)	928		Q 3,500.00
	VAN.....			Q 411,368.92

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

## Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

VIENEN.....				
27	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Chonimabaj final zona 1, Totonicapan (estudio)	929	Q	3,500.00
28	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Chuipachec Final de la Zona 1 (estudio)	930	Q	3,500.00
29	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Chuisacmalja Cantón Xolsacmaljá (estudio)	931	Q	3,500.00
30	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Xeman Cantón Rancho de Teja (estudio)	932	Q	3,500.00
31	Mejoramiento Escuela Primaria Paraje Xolnahula Cantón Panquix (estudio)	933	Q	3,500.00
32	Mejoramiento Instituto básico Cantón Nimapá (estudio)	934	Q	3,500.00
33	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Cantón Xantún (estudio)	935	Q	3,500.00
34	Mejoramiento Sistema de Agua Potable Casco Urbano Cabereca Municipal, Totonicapan (estudio)	936	Q	3,500.00
35	Construcción Tanque de Mampostería Aldea Chuculjuyup (estudio)	948	Q	3,500.00
36	Ampliación Escuela Primaria Paraje Palemop Cantón Xantún (estudio)	985	Q	3,500.00
<b>TOTAL.....</b>			<b>Q</b>	<b>446,368.92</b>

### NOTA No. 8

#### ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)

Esta cuenta asciende a un monto de Q. 14,170,730.74, el cual muestra el valor del gasto inversión social que implica, reparar, mantener, conocer u ordenar los proyectos por recursos; tales inversiones incluyen entre otras los gastos por obras sociales en educación, salud, seguridad, mantenimiento de los servicios públicos, el valor de los estudios de viabilidad de proyectos, la adición, mejora de las obras, entre otras.

Se integra de la manera siguiente

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

SMIP	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	Valor
		SALDO INICIAL AL 31/12/2016	<b>Q13,636,873.42</b>
799	12 00 001 003 000	Manejo Aves y Porcinos para las comunidades de xantun, Chuculjuyup, Paqui, Nimapá, Xesacmaljá, Xolsacmaljá, Chuicaxtun, Paxtocá y Juchanep Totonicapán.	Q 67,902.52
869	13 01 001 002 000	Restauracion de bases con material granular para el mejoramiento de caminos rurales en distintas comunidades del Municipio de Totonicapán	Q 632,172.04
871	11 00 003 001 000	Conservacion y Dotacion de materiales para tanques de lavaderos del area rural de Totonicapán	Q 184,397.00
961	11 00 001 002 000	Conservacion de servicios publicos Municipales Totonicapán	Q 1,605,959.41
962	17 01 002 004 000	Seguimiento actividades Culturales, Deportivas y Recreativas Totonicapán	Q 606,773.55
963	17 01 002 003 000	Seguimiento fortalecimiento ordenamiento vial Totonicapán	Q 1,008,262.77
964	17 01 002 002 000	Conservacion alumbrado público Municipal Totonicapán	Q 184,361.09
966	14 01 001 003 000	Seguimiento apoyo a la educacion que realizan campanas de alfabetizacion	Q 24,000.00
967	14 01 001 004 000	Seguimiento apoyo a la educacion integral del Municipio de Totonicapán	Q 670,821.99
968	13 02 001 001 000	Subsidio Bomberos Municipales Totonicapán	Q 101,218.53
969	13 02 001 002 000	Conservacion apoyo a la salud preventiva Totonicapán	Q 69,718.00
970	11 00 004 001 000	Subsidio dotacion de materiales sistema de agua potable varias comunidades Totonicapán	Q 367,952.00
971	11 00 003 002 000	Subsidio dotacion de materiales drenajes varias comunidades Totonicapán	Q 111,030.00
973	14 01 001 002 000	Subsidio dotacion de materiales varias escuelas del Municipio Totonicapán	Q 179,336.84
974	17 01 001 001 000	Subsidio dotacion de materiales para salones y alcaldias comunales Totonicapán	Q 818,507.09
978	20 00 001 002 000	Seguimiento apoyo proyectos sociales para mujeres del Municipio de Totonicapán	Q 43,625.00
980	13 01 001 001 000	Dotacion materiales de construccion para el mejoramiento de caminos rurales en varias comunidades del Municipio de Totonicapán	Q 815,276.00
981	11 00 002 001 000	Seguimiento tren de aseo cabecera Municipal de Totonicapán	Q 1,378,919.85
982	19 00 001 001 000	Conservacion calles y avenidas de la cabecera Municipal de Totonicapán	Q 126,581.48
984	11 00 004 002 000	Conservacion sistemas de agua potable del Municipio de Totonicapán	Q 2,261,258.83
1021	20 00 001 001 000	Dotación de Planchas para Estufas Mejoradas en Varias Comunidades del Municipio de Totonicapán 2017	Q 30,000.00
1025	17 01 002 001 000	Seguimiento Seguridad Ciudadana del Municipio de Totonicapán	Q 551,918.31
1029	11 00 004 003 000	Elaboracion de Estudios Tecnicos para el mejoramiento del sistema de agua potable del casco urbano del Municipio de Totonicapán	Q 325,000.00
1030	11 00 003 003 000	Elaboracion de Estudios Tecnicos para el tratamiento de aguas residuales del casco urbano del Municipio de Totonicapán	Q 310,000.00
1032	11 00 001 001 000	Conservacion mercado municipal, rastro municipal y cementerio municipal de Totonicapán	Q 353,985.99
1034	12 00 001 001 000	Seguimiento y Apoyo a la seguridad alimentaria y nutricional Totonicapán 2017	Q 4,950.00
1035	18 01 001 001 000	Seguimiento y apoyo areas protegidas de Totonicapán	Q 151,915.20
1043	12 00 001 005 000	Manejo de Aves de postura para la produccion de huevos en las comunidades de Tzanixnam, Maczul, Cojxac, Chotacaj y Chuipache Totonicapán, Totonicapán	Q 307,148.00
1059	12 00 001 006 000	Dotacion de materiales para el fomento a la produccion de carne de cerdo paraje Chuijox canton Pachoc Totonicapán	Q 28,182.00
		<b>VAN.....</b>	<b>Q 13,321,173.49</b>

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

## Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

		VIENEN.....	Q 13,321,173.49
1063	13 01 000 001 000	Elaboracion de Estudios Tecnicos mejoramiento camino rural Chuimalin, Paliank y Chuimartin canton Chiyax Totonicapán	Q 3,500.00
723	RGC	Construcción estufas mejoradas varias comunidades	Q 254,700.00
1066	17 01 002 005 000	Dotación e Instalación de Lámparas Led para el Mejoramiento del Sistema de Alumbrado Público del Municipio Totonicapán, Totonicapán	Q 89,600.00
1077	13 01 001 004 000	Dotación de Adoquin, arena y piedrín para el mejoramiento de camino en el Cantón Xantún Totonicapán	Q 57,800.00
1077	13 01 001 005 000	Dotación de Adoquin, Cemento, Arena y Piedrín para el Mejoramiento de caminos rurales del Municipio y Departamento de Totonicapán 2017	Q 397,457.25
1182	17 01 001 002 000	Conservación y Remodelación Antiguo Hospital de Totonicapán	Q 24,500.00
1183	11 00 004 004 000	Conservación y Mantenimiento Tanque los Dragones Cabecera Municipal Totonicapán	Q 22,000.00
321	GIS	Reclasificación de Proyectos año 2016, Según Resolución 13-2011 Art. 1 Num. B del Ministerio de Finanzas	Q(13,636,873.42)
TOTAL.....			<b>Q 14,170,730.74</b>

### NOTA NO. 09

#### GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

El monto de esta cuenta asciende a Q. 65,135.51; correspondientes al 31 de Diciembre del 2017, se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas durante el mes de Septiembre 2017 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas aplicables a cada caso:

Están integradas de la siguiente forma:

Auxiliar	Descripción	Cantidad
102	Banco de Los Trabajadores	Q 13,104.91
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 14,296.24
122	Timbres y Papel Sellado	Q 2,610.00
201	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	Q 27,034.04
202	Prima de Fianza	Q 713.84
203	Impuesto Sobre la Renta	Q 513.40
205	ISR Sobre Dietas	Q 4,350.00
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	Q 1,003.76
211	Retenciones Judiciales	Q 1,509.32
Total.....		<b>Q 65,135.51</b>

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

## Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

### NOTA No. 10

#### PRÉSTAMOS INTERNOS DE LARGO PLAZO (2232)

Integrado por un préstamo realizado por la Municipalidad para la Ejecución del proyecto Construcción Parqueo Subterráneo y Remodelación Parque Guzmán, para Desarrollo del Municipio, como siguen:

Préstamo Construcción Parqueo Subterráneo y Remodelación Parque Guzmán por amortizar de Q. 4,519,850.44

No.	NOMBRE	AMORTIZACIÓN	SALDO
	Saldo Inicial		Q 6,434,631.52
1	Nota de Débito en el aporte de Diciembre 2016 R. 15675	Q 150,545.05	Q 6,284,086.47
2	Nota de Débito en el aporte de Enero 2017 R. 16096	Q 151,951.51	Q 6,132,134.96
3	Nota de Débito en el aporte de Febrero 2017 R. 16301	Q 158,915.23	Q 5,973,219.73
4	Nota de Débito en el aporte de Marzo 2017 R. 16694	Q 154,855.77	Q 5,818,363.96
5	Nota de Débito en el aporte de Abril 2017 R. 17084	Q 158,055.98	Q 5,660,307.98
6	Nota de Débito en el aporte de Mayo 2017 R.	Q 157,779.14	Q 5,502,528.84
7	Nota de Débito en el aporte de Junio 2017 R. 17726	Q 160,911.48	Q 5,341,617.36
8	Nota de Débito en el aporte de Julio 2017 R. 18021	Q 159,146.69	Q 5,182,470.67
9	Nota de Débito en el aporte de Agosto 2017 R. 18304	Q 163,805.16	Q 5,018,665.51
10	Nota de Débito en el aporte de Septiembre 2017 R. 18633	Q 163,773.66	Q 4,854,891.85
11	Nota de Débito en el aporte de Octubre 2017 R.	Q 166,766.83	Q 4,688,125.02
12	Nota de Débito en el aporte de Noviembre 2017 R. 19295	Q 168,274.58	Q 4,519,850.44
Saldo al 31/12/2017			<b>Q 4,519,850.44</b>

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

## Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

### NOTA No. 11

#### DOCUMENTOS A PAGAR DE LARGO PLAZO (2221)

Integrado por un Convenio de pago no. 2702/2017, con el instituto guatemalteco de seguridad social y esta entidad (municipalidad de Totonicapán) por adeudo de cuota patronal y cuota laboral, plazo de 60 meses, pagos de Q.45,865.87, periodo comprendido del 31/07/2017 al 03/06/2022.

No.	FECHA	NOMBRE	AMORT.	SALDO
		Saldo Inicial		Q 2,751,944.53
1	02/08/2017	Pago de primera cuota de convenio con igss 2702/2017	Q 45,865.74	Q 2,706,078.79
2	30/08/2017	Registro de pago cuota no. 2 del convenio no. 2702/2017 descontado del aporte del mes de julio del 2017.	Q 45,865.74	Q 2,660,213.05
3	12/10/2017	Pago cuota no. 3 reconocimiento de deuda 2702/2017 descontada del aporte del mes de agosto de 2017	Q 45,865.74	Q 2,614,347.31
5	29/12/2017	Pago cuota no. 3 reconocimiento de deuda 2702/2017 descontada del aporte del mes de septiembre de 2017	Q 45,865.74	Q 2,568,481.57
6	29/12/2017	Pago cuota no. 3 reconocimiento de deuda 2702/2017 descontada del aporte del mes de octubre de 2017	Q 45,865.74	Q 2,522,615.83
7	29/12/2017	Pago cuota no. 3 reconocimiento de deuda 2702/2017 descontada del aporte del mes de noviembre de 2017	Q 45,865.74	Q 2,476,750.09
		TOTAL	Q275,194.44	Q 2,476,750.09

Saldo al 31/12/2017

### NOTA No. 11

#### TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (3111)

Las transferencias, corresponden a los recursos recibidos de las entidades del sector público y privado, entre otros, con el fin de ejecutar proyectos. Estas son recibidas de Gobierno Central, hacen referencia a los aportes que la Municipalidad de Totonicapán percibe en concepto de Iva Paz Inversión/Funcionamiento, Aporte Constitucional Inversión/Funcionamiento, IUSI Inversión/Funcionamiento, Petróleo Inversión e Impuesto sobre circulación de vehículos, Inversión/Funcionamiento, durante cada Ejercicio Fiscal, y también se incluyen los fondos trasladados por el Concejo Departamental de Desarrollo, para las obras correspondientes que como unidad ejecutora realiza la Municipalidad. Esta cuenta tiene hasta el 30 de Septiembre la cantidad de Q. 354,179,480.85

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

## Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

Renglón Presupuestario	Presupuesto	Cantidad
	<b>Saldo Inicial al 01/01/2017</b>	<b>Q 319,621,118.44</b>
17.02.10.01.00	10% Situado Constitucional	Q 12,125,781.93
17.02.10.03.00	IVA PAZ	Q 10,493,561.79
17.02.10.04.00	Impuesto a la Circulación de Vehículos	Q 1,745,504.21
17.02.10.05.00	Impuesto al Petróleo y sus Derivados	Q 558,393.81
17.02.10.06.00	Impuesto Único Sobre Inmuebles	Q 41,374.85
17.02.20.02.01	Concejo Departamental de Desarrollo	Q 9,583,156.82
17.01.10.01.00	Regularización de Mano de Obra	Q 10,589.00
	<b>Total.....</b>	<b>Q 354,179,480.85</b>

### NOTA No. 12

#### RESULTADO DEL EJERCICIO (3112)

Esta cuenta representa el comportamiento de los Ingresos y Egresos durante el Ejercicio Fiscal 2017 y como resultado nos muestra un desahorro en el Ejercicio que asciende a Q. 14,302,313.55; sobre los ingresos, también la cantidad de 128,338,729.99, es el resultado por la regularización de la cuenta 1241 de ejercicios anteriores.

### NOTA No. 13

#### INGRESOS (5000)

Se puede observar en el Estado de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 Enero al 31 de Diciembre del 2017, los Ingresos ascienden a Q.13,214,672.47 Comprendidos de la siguiente forma:

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

## Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

### Cuenta 5110 Ingresos Tributarios Subcuenta 5112 Impuestos Indirectos

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	MONTO
10.02.89.01.01	5112	Valor Boleto de Ornato	Q 466,781.00
10.02.89.01.02	5112	Multa de Boleto de Ornato	Q 106,491.00
		Total.....	Q 573,272.00

### Cuenta 5120 Ingresos no Tributarios Sub-Cuenta 5122 Tasas

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	MONTO
11.02.90.01.00	5122	Licencias de Construcción	Q12,600.00
11.02.90.02.00	5122	Tasa Municipal por alumbrado Público	Q2,833,401.29
11.02.90.99.00	5122	Otras Tasas y licencias varias	Q4,100.00
		Total.....	Q2,850,101.29

### Sub-Cuenta 5124 Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	MONTO
11.04.10.02.01	5124	Arrendamiento de locales mercado central	Q208,243.00
11.04.10.02.04	5124	Arrendamiento de locales	Q76,600.00
11.04.10.03.00	5124	Arrendamiento de Sanitarios	Q9,080.00
11.04.10.04.00	5124	Arrendamiento de Salón Municipal	Q22,595.00
		Total.....	Q316,518.00

### Sub-Cuenta 5126 Multas

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	MONTO
11.06.10.01.00	5126	Multas Administrativas	Q50,385.00
		Total.....	Q50,385.00

### Sub-Cuenta 5129 Otros Ingresos no Tributarios

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	MONTO
11.09.90.01.00	5129	Feria Titular	Q356,505.00
11.09.90.99.00	5129	Otros Ingresos	Q319,797.10
		Total.....	Q676,302.10

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*







ADMINISTRACIÓN 2016-2020

## Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

### Cuenta 5140 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Sub-Cuenta 5142 Venta de Servicios

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	MONTO
13.02.60.01.05	5142	Certificaciones Varias	Q5,363.00
13.02.60.02.00	5142	Licencias	Q500.00
13.02.60.06.00	5142	Concesiones de Servicios de Agua(pajas de agua)	Q43,400.00
13.02.60.08.00	5142	Casetas en terrenos municipales	Q37,005.00
13.02.60.10.00	5142	Traspaso Derecho por servicios	Q21,430.00
13.02.60.15.00	5142	Rótulos	Q9,680.00
13.02.60.16.01	5142	Estacionamiento de Vehículos	Q833,059.50
13.02.60.16.02	5142	Estacionamiento de Taxis	Q330,325.00
13.02.60.16.99	5142	Otros Estacionamientos de vehículos en vías públicas	Q19,815.00
13.02.60.18.00	5142	Autobuses Urbanos	Q431,074.00
13.02.60.23.00	5142	Concesión de Drenajes	Q3,700.00
13.02.60.32.00	5142	Títulos propiedad de servicios de agua	Q6,875.00
14.02.40.01.00	5142	Canon de Agua	Q511,744.00
14.02.40.02.00	5142	Piso de Plaza	Q1,165,933.50
14.02.40.03.00	5142	Rastros	Q27,750.00
14.02.40.04.00	5142	Cementerio	Q125,040.00
14.02.40.18.00	5142	Extracción de ripio y basura	Q46,276.00
14.02.40.27.00	5142	Derecho de Concesión, Tarjeta y Calcomanía	Q14,250.00
		<b>TOTAL.....</b>	<b>Q3,633,220.00</b>

### Cuenta 5160 Intereses y Otras Transferencias de la Propiedad Sub-Cuenta 5161 Intereses

PRESUPUESTO	CONTABILIDAD	INGRESOS PROPIOS	MONTO
15.01.31.01.00	5161	Ingresos generados por cuentas monetarias	Q91,176.92

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

## Cuenta 5170 Transferencias Corrientes Recibidas Sub-Cuenta 5171 Transferencias Corrientes del Sector Privado

### PROYECTO OMSAN Y OMAS

No.	Período	7-B	Fecha	Ex.	Monto
1	OMAS enero 2017	738705	02/02/17	4 Q	3,000.00
2	OMAS febrero 2017	755301	13/03/17	4 Q	3,000.00
3	OMAS Marzo 2017	738732	17/04/17	4 Q	3,000.00
4	OMAS Abril 2017	738742	12/05/17	4 Q	3,000.00
5	OMAS Mayo 2017	739365	12/06/17	4 Q	3,000.00
6	OMAS Junio 2017	739379	01/08/17	4 Q	3,000.00
7	OMAS Julio 2017	739383	11/08/17	4 Q	1,000.00
8	OMAS Agosto 2017	739398	18/09/17	4 Q	2,000.00
9	OMAS Septiembre 2017	770442	10/10/17	4 Q	2,000.00
10	OMAS Octubre 2017	770496	20/11/17	4 Q	2,000.00
11	OMAS Noviembre 2017	777424	11/12/17	4 Q	2,000.00
12	OMAS Diciembre 2017	777426	12/12/17	4 Q	2,000.00
13	OMSAN Enero 2017	738704	02/02/17	5 Q	8,250.00
14	OMSAN Febrero 2017	738718	07/03/17	5 Q	8,250.00
15	OMSAN Marzo 2017	738728	03/04/17	5 Q	8,250.00
16	OMSAN Abril 2017	738741	12/05/17	5 Q	8,250.00
17	OMSAN Mayo 2017	739364	12/06/17	5 Q	8,250.00
18	OMSAN Junio 2017	739371	11/07/17	5 Q	8,250.00
19	OMSAN Julio 2017	739384	11/08/17	5 Q	6,783.34
20	OMSAN Agosto 2017	739399	18/09/17	5 Q	5,500.00
21	OMSAN Septiembre 2017	770446	16/10/17	5 Q	5,500.00
22	OMSAN Octubre 2017	770497	20/11/17	5 Q	5,500.00
23	OMSAN Noviembre 2017	777423	11/12/17	5 Q	5,500.00
24	OMSAN Noviembre 2017	777425	12/12/17	5 Q	5,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>Q 112,783.34</b>

## Sub-Cuenta 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público

Rubro Presupuestario	Presupuesto	Cantidad
16.02.10.01.00	Situado Constitucional para Funcionamiento	Q 1,347,309.09
16.02.10.04.00	Impuesto Circulación de Vehículos para funcionamiento	Q 44,756.52
16.02.10.05.00	Impuesto al valor agregado para funcionamiento	Q 3,497,853.92
16.02.10.06.00	Impuesto único sobre inmuebles para funcionamiento	Q 17,732.09
16.02.20.02.00	INAB	Q 3,262.20
Total.....		<b>Q 4,910,913.82</b>

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

## Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

### NOTA No. 14

#### GASTOS (6000)

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior. Los Gastos reflejaron un monto de Q.27,516,986.02 y los renglones que comprenden estas erogaciones son los siguientes:

#### Cuenta Gastos de Consumo Sub-Cuenta 6111 Remuneraciones

Renglón	Descripción	Monto
11	Personal Permanente	Q2,554,595.50
12	Complemento Personal al salario del personal permanente	Q216,300.00
15	Complementos específicos al personal permanente	Q201,000.00
22	Personal por contrato	Q29,075.31
24	Complemento Personal al salario del personal temporal	Q1,500.00
27	Complementos específicos al personal temporal	Q3,000.00
29	Otras Remuneraciones al personal temporal	Q266,000.00
31	Jornales	Q36,787.00
35	Retribuciones a Destajo	Q10,572.84
36	Retribuciones por servicios	Q29,200.00
51	Aporte Patronal al IGSS	Q282,090.74
55	Aporte para clases pasivas	Q820,500.30
62	Dietas para cargos representativos	Q894,000.00
63	Gastos de Representación en el interior	Q45,000.00
71	Aguinaldo	Q215,576.86
72	Bonificación Anual ( Bono 14 )	Q204,596.25
73	Bono Vacacional	Q32,500.00
79	Otras Prestaciones	Q64,600.00
413	Indemnización al Personal	Q79,563.49
415	Vacaciones Pagadas por retiro	Q3,793.90
	TOTAL.....	Q5,990,252.19

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

## Sub-Cuenta 6112 Bienes y Servicios

REGLON	DESCRIPCIÓN	MONTO
111	Energía Eléctrica	Q 2,811,492.55
113	Telefonía	Q 196,359.44
121	Divulgación e información	Q 292,152.20
122	Impresión, encuadernación y reproducción	Q 90,849.15
141	Transporte de Personas	Q 69,500.00
142	Fletes	Q 32,800.00
164	Matenimiento y Reparación de equipos educacionales y recreativos	Q 237.00
165	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	Q 15,837.00
166	Mantenimiento y reparación de equipo para comunicaciones	Q 4,300.00
168	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	Q 26,129.00
171	Mantenimiento y reparación de edificios	Q 57,976.00
183	Servicios Jurídicos	Q 87,082.00
184	Servicios Económicos, contables y de auditoria	Q 84,000.00
186	Servicios de Informática y sistemas computarizados	Q 6,275.00
187	Servicios por actuaciones artísticas y deportivas	Q 231,000.00
188	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	Q 55,000.00
189	Otros estudios y/o servicios	Q 147,650.95
191	Primas y gastos de seguros y fianzas	Q 7,314.04
196	Servicios de atención y protocolo	Q 311,969.41
199	Otros servicios no personales	Q 42,854.50
211	Alimentos para personas	Q 693,839.64
214	Productos agroforestales, madera, corcho y sus manufacturas	Q 4,045.00
231	Hilados y Telas	Q 7,926.00
232	Acabados Textiles	Q 10,150.00
233	Prendas de vestir	Q 15,400.00
241	Papel de escritorio	Q 116,483.00
243	Productos de papel y cartón	Q 4,151.49
245	Libros, revistas y periódicos	Q 17,400.00
247	Especies timbradas y valores	Q 117,000.00
249	Otros Productos de papel, cartón, e impresos	Q 3,850.00
253	Llantas y Neumáticos	Q 670.00
254	Artículos de Caucho	Q 8,916.00
261	Elementos Compuestos y Químicos	Q 165.00
262	Combustibles y lubricantes	Q 319,800.21
	<b>Van.....</b>	<b>Q 5,890,574.58</b>

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

## Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

	<b>Vienen.....</b>	<b>Q 5,890,574.58</b>
267	Tintes, pinturas y colorantes	Q 48,451.00
268	Productos plásticos, nylon, vinil y PVC	Q 23,545.10
269	Otros productos químicos y conexos	Q 300.00
274	Cemento	Q 12,232.00
283	Productos de metal	Q 1,288.50
284	Estructuras metálicas acabadas	Q 8,600.00
286	Herramientas menores	Q 11,978.00
291	Útiles de oficina	Q 29,358.35
292	Útiles de limpieza y productos sanitarios	Q 35,310.99
294	Útiles deportivos y recreativos	Q 211,608.00
296	Útiles de cocina y comedor	Q 19,532.00
297	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	Q 58,497.33
298	Accesorios y repuestos en general	Q 3,413.49
299	Otros materiales y suministros	Q 14,747.50
	<b>TOTAL.....</b>	<b>Q 6,369,436.84</b>

### Sub-Cuenta 6113 Depreciaciones y Amortizaciones

No.	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	RECLASIFICACIÓN DE LA CUENTA 1241, POR PROYECTOS DEL AÑO 2016 DE INVERSIÓN SOCIAL, SEGÚN RESOLUCIÓN 13-2011 ART. 1 NUMERAL B, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL ESTADO, Y ACUERDO ACTA NO. 79-2017, PTO. CUARTO INCISO A), INTEGRADO POR LOS SIGUIENTES SMIPS, 768, 771, 774, 780, 790, 791, 799, 803, 813, 817, 818, 819, 820, 821, 824, 825, 826, 828, 829, 830, 831, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 844, 852, 858, 859, 862, 863, 864, 866, 869, 871, Y 789, MONTO ACUMULADO EN LA CUENTA DE Q. 13,636,873.42	Q 13,636,873.42
	<b>TOTAL.....</b>	<b>Q13,636,873.42</b>

### Cuenta Intereses, Comisiones y Otras Rentas de la Propiedad Sub-Cuenta 6121 Intereses y Comisiones

El monto de esta cuenta asciende a Q. 613,143.36 corresponde a los intereses pagados por los préstamos otorgados a esta municipalidad durante el periodo al 31 de Diciembre del 2017.

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

## Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

No.	Fecha	Descripción	Monto
1	17/02/2017	Intereses segun convenio firmado entre el infom y banrural recuperados con el aporte constitucional de diciembre de 2016. Rec. 15675	60,115.32
2	22/02/2017	Intereses segun convenio firmado entre el infom y banrural recuperados con el aporte constitucional de enero de 2017. Rec. 16096	58,708.86
3	22/03/2017	Intereses segun convenio firmado entre el infom y banrural recuperados con el aporte constitucional de febrero de 2017. Rec. 16301	51,745.14
4	24/04/2017	Intereses segun convenio firmado entre el infom y banrural recuperados con el aporte constitucional de Marzo de 2017. Rec. 16694	55,804.60
5	01/06/2017	Intereses segun convenio firmado entre el infom y banrural recuperados con el aporte constitucional de Abril de 2017. Rec. 17084	52,604.39
6	23/06/2017	Intereses segun convenio firmado entre el infom y banrural recuperados con el aporte constitucional de Mayo de 2017.	52,881.23
7	26/07/2017	Intereses segun convenio firmado entre el infom y banrural recuperados con el aporte constitucional de Junio de 2017. Rec. 17726	49,748.89
8	24/08/2017	Intereses segun convenio firmado entre el infom y banrural recuperados con el aporte constitucional de Julio de 2017. Rec. 18021	51,513.68
9	22/09/2017	Intereses segun convenio firmado entre el infom y banrural recuperados con el aporte constitucional de Agosto de 2017. Rec. 18304	46,855.21
10	24/10/2017	Intereses segun convenio firmado entre el infom y banrural recuperados con el aporte constitucional de Septiembre de 2017. Rec. 18633	46,886.71
11	28/11/2017	Intereses segun convenio firmado entre el infom y banrural recuperados con el aporte constitucional de Octubre de 2017. Rec.	43,893.54
12	27/12/2017	Intereses segun convenio firmado entre el infom y banrural recuperados con el aporte constitucional de Noviembre de 2017. Rec. 19295	42,385.79
		<b>TOTAL.....</b>	<b>Q 613,143.36</b>

### Sub-Cuenta 6124 Otros Alquileres

Este monto de 218,151.90, comprende el servicio de maquinaria y equipo para los distintos servicios que presta la Municipalidad a la población de Totonicapán.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO
153	Arrendamiento de máquinas y equipos de Oficina	Q 47,032.30
154	Arrendamiento de maquinaria y equipo de construcción	Q 500.00
156	Arrendamiento de otras máquinas y equipo	Q 170,619.60
	<b>TOTAL.....</b>	<b>Q 218,151.90</b>

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





ADMINISTRACIÓN 2016-2020

# Municipalidad de Totonicapán

4ta. Calle entre 7ma. y 8va. Avenida Zona 1,  
Totonicapán, Guatemala  
Telefax: 7766-1472 \* 7766-2232

## Cuenta 6140 Otras Pérdidas y/o Desincorporación Cuenta 6142 Otras Pérdidas

Corresponde a bienes y productos que se pagaron en el presente ejercicio, en especial pagos al instituto guatemalteco de seguridad social por reconocimientos de deuda, los cuales ascienden a la cantidad de Q. 222,202.31, Donaciones a otras instituciones de instrumentos por Q. 128,926.00.

## Cuenta 6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

El monto incluido en esta cuenta Q. 228,000.00 se incluyen en esta cuenta los pagos a la Asociación Nacional de Municipalidades, y Transferencias a los Institutos por Cooperativa, durante el ejercicio 2017.

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	
419	Otras Transferencias a Personas	Q.	13,400.00
431	Transferencias a instituciones de enseñanza	Q.	178,600.00
435	Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro	Q.	36,000.00
	Total.....	Q.	228,000.00

## Cuenta 6161 Transferencias De Capital al Sector Privado

Se encuentra registrado la subvención otorgado al Deportivo Totonicapán, para solventar sus distintos gastos, esto con aprobación según acta 46-2016, monto por Q. 110,000.00

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO	
512	Transferencias a instituciones sin fines de lucro	Q.	110,000.00
		Q.	<u>110,000.00</u>



Pc. William Humberto López López  
Director AFIM

Ing. Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal

Licda. Ana Geraldine Quemé Pac  
~~Licda. Ana Geraldine Quemé Pac~~  
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR  
COLEGIADO No. 8862

*Por un Toto mejor, nada es imposible.*





## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Ingeniero  
Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN  
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN al 31 de diciembre de 2017, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Las deficiencias que originaron hallazgos relacionados con el diseño y operación de la estructura del control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera, son los siguientes:

### Hallazgos relacionados con el control interno Área financiera y cumplimiento

1. Libro de inventario no conciliado con Balance General

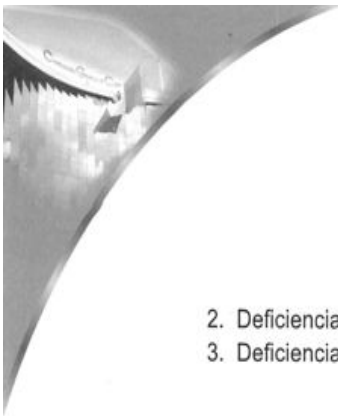


7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*"La  
transparencia.  
impulsa el Desarrollo"*







- 2. Deficiencias en controles de almacén
- 3. Deficiencia en el área de inventarios

Guatemala, 18 de mayo de 2018

Atentamente,

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Área financiera y cumplimiento**

  
 Lic. JORGE ARTURO BARRIOS MAZARIEGOS  
 Auditor Gubernamental



  
 Lic. ELEAR ÉFRAIN BAMACA LÓPEZ  
 Coordinador Gubernamental



  
 Lida. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL  
 Supervisor Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710  
www.contraloria.gob.gt

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



## Hallazgos relacionados con el control interno

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Libro de inventario no conciliado con Balance General

##### Condición

Al realizar la revisión y evaluación del Balance General la Cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, con el libro inventario físico, se determinó que el saldo que se consigna en el inventario consolidado, enviado a la Contraloría General de Cuentas y el saldo que presenta el Balance General, no concilian, ya que el inventario físico, sin incluir la cuenta 1234 en ambos casos, presenta un saldo de Q191,554,710.94 y el Balance General presenta un saldo de Q192,266,237.09, existiendo una diferencia de Q711,526.15, tal como se describe a continuación:

CUENTA	TOTAL SEGÚN BALANCE GENERAL Q.	TOTAL SEGÚN LIBROS DE INVENTARIOS Q.	DIFERENCIA Q.
1231 Propiedad y planta de equipo de operación	83,192,865.42	83,069,885.42	122,980.00
1232 Maquinaria y Equipo	1,969,136.08	1,969,136.08	0.00
1233 Tierras y Terrenos	150,537.23	150,537.23	0.00
1235 Equipo Militar y de Seguridad	890	890	0.00
1237 Otros Activos Fijos	2,967,853.88	2,967,853.88	0.00
1238 Bienes de Uso común	103,984,954.48	103,396,408.33	588,546.15
<b>TOTALES</b>	<b>192,266,237.09</b>	<b>191,554,710.94</b>	<b>711,526.15</b>

##### Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de la Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, numeral 11 Inventario, establece: "Es el registro de todos los bienes tangibles propiedad de los Gobiernos Locales que conforman su activo fijo. Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán todos los ingresos y las bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo, proveedor, descripción del bien con todas sus características, y valor del mismo. Alzas al Inventario: Para el control del Inventario corresponde al Encargado asignado realizar el registro de un alza por la compra o adquisición de activos fijos y producto de donaciones en especie en el Libro de Inventario, así mismo el registro en la o las respectivas tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios



quienes los utilizarán. Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en males estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Para el control de los bienes fungibles se debe llevar un libro auxiliar de inventario o tarjetas Kardex en el que se registra el control de ingresos y egresos de los mismos. Del inventario general de bienes propiedad de los Gobiernos Locales, debe enviarse copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los primeros días del mes de enero de cada año”.

El Acuerdo Número 09-03, de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental. 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental. Norma 5.7 Conciliación de SalDOS. Segundo Párrafo establece: “Las unidades especializadas deben realizar las conciliaciones de saldos de acuerdo a la normatividad emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, y las autoridades superiores de cada entidad, quienes velarán, en su respectivo ámbito, porque se apliquen los procedimientos de conciliación de saldos de una manera técnica, adecuada y oportuna.”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no concilian en forma periódica los registros del libro de inventario, a efecto de presentar saldos razonables en el Balance General.

### **Efecto**

La información que presenta el inventario no concilia en el Balance General, no es oportuna y se corre el riesgo de pérdida de los bienes municipales.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, para que se registren oportunamente los bienes en el libro de Inventario, a efecto de conciliar los saldos de las cuentas entre el Balance General y el libro de Inventario.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el señor, William Humberto López López Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Licenciado Rigo Marcelo Soch García, Encargado de Contabilidad, manifiestan: "La finalidad de las conciliaciones es garantizar la integridad de la información Contable de las diferentes partidas contables, por lo que en las notas a los estados financieros se presentó como estaba integrada la cuenta y se demostró la razón por la que existía tal diferencia, entonces realmente estaba conciliado debido a que se tenía



claridad a que correspondía esos proyectos y que se iban a registrar en el libro del año 2018, entonces no existía el riesgo de la pérdida de dichos bienes. Según el presente cuadro, a las notas a los estados financieros donde consta la conciliación de los saldos. el Director Financiero solicitó a la Dirección Municipal de Planificación, en el tiempo que el Encargado de Contabilidad me realizó la solicitud de la documentación de los proyectos estaban en etapa de finalizados, para realizar la Liquidación respectiva, documentación que no fue proporcionada en el tiempo debido para realizar el procedimiento, por lo que la Encargada de Inventario no agregó dichos proyectos al libro físico ya que se tenía el plazo del 15 de Enero para enviar el inventario a la Contraloría General de Cuentas.

Copia del Oficio OF-DAFIM-MUNI-TOTO-10-2018 de fecha 8 de enero de 2018... donde solicité de al director de planificación las actas de liquidación de los proyectos 03-2017 (Q89,100.00), 02-2017 (Q84,500.00), 364-2017 (Q89,982.05), 363-2017 (Q89,982.05), 362-2017 (Q89.982.05), 355-2017 (Q90,000.00), 305-2017 (Q90,000.00), 304-2017 (Q32,980.00), 307-2017 (Q55,000.00), que integran el monto de la diferencia de Q711,526.15 para realizar la liquidación correspondiente, así mismo se vuelve a recordar la información solicitada en dicho oficio (según oficio de fecha 29 de enero...), de esta manera se demuestra que la Dirección de Planificación no envió la documentación antes del 15 de enero 2018, y que fue requerida de forma oportuna debido que los proyectos se finalizaron a finales de año 2017 y que el SICOINGL nos permite realizar las liquidaciones automática hasta el 31 de marzo de 2018 plazo para realizar el cierre contable. Así mismo como contador debo observar el Principio de Contabilidad Sustancia antes que forma, me obliga que las transacciones y eventos económicos deben contabilizarse y presentarse, de acuerdo con su sustancia y realidad financiera y no solamente de acuerdo con su forma. Por ello si en su momento no me fue proporcionada la información no tendría sustento para realizar las liquidaciones de los proyectos anteriormente mencionados."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Encargado de Contabilidad, porque según se visualiza en la Nota No. 7 a los Estados Financiero, se describe la integración de la cuenta 1230 Propiedad, Planta y Equipo, seguidamente de un cuadro comparativo, en el cual se indica que existen proyectos por registrar en el libro de inventario, sin indicar qué proyectos y el motivo por el cual no fueron registrados oportunamente; asimismo, los proyectos no registrados en el Libro de Inventario, fueron finalizados, recepcionados y en algunos casos, liquidados en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017 y la solicitud de las actas de liquidación se realizó hasta el 8 de enero de 2018, evidenciando que la solicitud no fue de forma oportuna.



## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	RIGO MARCELO SOCH GARCIA	2,250.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	3,500.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,750.00</b>

## Hallazgo No. 2

### Deficiencias en controles de almacén

#### Condición

Al revisar las tarjetas Kardex que se tienen para el control de los ingresos y egresos de productos y materiales, se determinó que no se encuentran actualizadas con la información correspondiente durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, así como también se pudo establecer que no cuentan con un espacio apropiado para el resguardo y custodia de los bienes.

#### Criterio

El Acuerdo Ministerial 86-2015 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIN-, en el Capítulo III Marco Operativo y de Gestión, numeral 10 Almacén, establece: “El almacén es el espacio físico en el cual se almacena y se encuentran bajo custodia: Materiales, útiles de escritorio, equipo, vehículos, maquinaria, mobiliario y otros bienes de consumo que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo. El almacén municipal debe contar con un encargado quien será responsable de la custodia y control de los bienes. El uso o manejo del almacén e inventario se inicia a partir de la adquisición, compra, donación de bienes muebles inventariables y bienes fungibles...” El numeral 10.1 Registro Auxiliar de Bienes Fungibles y de Consumo, establece: “Los Gobiernos Locales deberán llevar un registro de sus artículos fungibles en sus libros o tarjetas kardex autorizados por la Contraloría General de Cuentas, separadamente del libro de inventarios...” El numeral 10.4 Procesos, Subprocesos 2: Recepción de Bienes, Apartado 6. Encargado de Almacén, establece: “Registra la información en el sistema de almacén (Kardex manual o informático), emite y firma la forma “Recepción de Bienes” o (constancia de ingreso a almacén e inventario) ...” El subproceso 3: Despacho de Bienes, apartado 6. Encargado de Almacén, establece: “Firma y Sella el Formato si está correcta y completa la información, procede a descargar el bien, material o suministro, genera, imprime, firma y sella el formato “Despacho de Almacén” (Formato Solicitud / Entrega)”.



---

## **Causa**

La Encargada de Almacén no ha cumplido con mantener actualizadas las tarjetas Kardex y el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, no ha solicitado a la autoridad competente, la creación de un espacio físico adecuado donde pueda funcionar el área de almacén y/o bodega.

## **Efecto**

Riesgo de no contar con información oportuna en los registros del almacén al no utilizar las tarjetas Kardex; así como también pérdida o deterioro por falta de resguardo adecuado de los materiales y suministros en existencia lo que puede provocar menoscabo en el erario municipal.

## **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera y éste a su vez a la Encargada de Almacén, a fin de supervisar, coordinar y ejecutar adecuadamente los procedimientos relacionados con el almacén referente al control de documentos de ingreso y egreso de bienes materiales y suministros adquiridos con recursos municipales respaldando las transacciones adecuadamente y gestionar un espacio adecuado donde funcione el almacén municipal.

## **Comentario de los responsables**

Mediante oficios No. NOT-12 DAS-08-0298-2017 y NOT-25 DAS-08-0298-2017, ambos de fecha 17 de abril de 2018, se notificó el hallazgo al señor William Humberto López López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la señora Nancy Paulina Cutz Morales, Encargada de Almacén; solicitando presentar la documentación escrita y en forma magnética para someter a evaluación y análisis; para lo cual presentaron nota sin número de fecha 26 de abril de 2018, sin manifestarse respecto del presente hallazgo, ni se pronunciaron verbalmente. Según consta en el punto quinto del acta No. 055-2018 de libro L2 37,851, de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 26 de abril de 2018.

## **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para la Encargada de Almacén, porque no se manifestaron respecto del presente hallazgo y porque se confirmó que las tarjetas Kardex, no se encuentran actualizadas, de igual manera, no existe un espacio apropiado para el resguardo y custodia de los bienes.

## **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la



República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 21, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE ALMACEN	NANCY PAULINA CUTZ MORALES	2,500.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	7,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 9,500.00</b>

### Hallazgo No. 3

#### Deficiencia en el área de inventarios

##### Condición

En la verificación de los activos fijos de la Municipalidad registrados en el Libro de Inventario, se determinó que los vehículos que se describen a continuación, no se les ha realizado el trámite correspondientes para trasladarlos a nombre de la Municipalidad, los cuales fueron donados por diferentes entidades gubernamentales, en años anteriores.

Cantidad	Descripción	Monto en Inventario Q.
1	Camión marca Mercedes Benz, color blanco, con palanca de volteo, placa No. 0591	95.000.00
1	Camión: Vehículo No. 8535, marca Mazda, modelo 1993, color rojo con 3 asientos, 2 puertas, accionado de diesel, 2 ejes, 4 cilindros, línea 300, serie XXF 65, capacidad de carga de 3 toneladas, chasis No. WGFAT-551813, motor H-A-142173	95.928.10
1	Pick Up, Marca FAW JIABAO, Modelo 2007, Motor 604560054-J6, Chasis LFNA1F1206JA04875, SERIE LFNA1F1206JA04875, LINEA/ESTILO: CA5013XXYA1, COLOR: AZUL MARINO. ASIENTOS: 2, CILINDROS: 4, C.C. 870.00, EJES:2, PUESTAS: 2.00, COMBUSTIBLE: GASOLINA	50.000.00
1	Motocicleta (5) Duvo (a), marca HONDA; tipo moto línea XL200, Modelo 2006, Asientos 2, cilindros 1, desplazamiento 200 C.C., Ejes 2 pintas o combustibles gasolina motocicleta tonelaje O, número 9C2MD28956R203713, Chasis: 9C2MD28956R203713, Motor: MD28E96203713, Blanco Negro con letras Multicolor, Póliza:207-6005322, 02/10/06.	28.700.00
3	Motocicletas marca Sukida 150 C. C., modelo 2009, colores Roja franja multicolor y especificaciones ya detalladas.	22.500.00
1	Pick-up: 1,800 CC desilindrado, palangana larga Md 93, color celeste, tracción sencilla (4*2) serie # TL 6720, chasis ZTLG 720 M00 3321 motor M8Z 2-FQ217, capacidad, 1 tonelada, de 4 cilindros de gasolina y de cinco velocidades.	48.351.16
1	Pick-Up 188cc desilindrado, palangana larga Modelo ' 93, color celeste, tracción sencilla (4x2) serie # TL 6720, chasis ZTLG	48.351.16



	720 M003321, motor M8Z 2-FQ217, capacidad 1 tonelada, de 4 cilindros de gasolina y de 5 velocidades	
1	motocicleta nueva, marca Honda tripo Moto, linea XL 200, modelo 2007, asietos 2, cilindros 1, desplazamiento 200 CC, ejes 2, combustible gasolina, No. VIN 9C2MD28997R202422, No. CHASIS 9C2MD28997R202422, No. MOTOR MD28E97202422, COLOR BLANCO NEGRO CON LETRAS MULTICOLOR	26.800.00
1	motocicleta nueva, marca HONDA tipo moto, linea XL 200, modelo 2007, asientos 2, cilindros 1, desplazamiento 200 CC, ejes 2, combustible gasolina, No. VIN 9C2MD28977R202399, No. CHASIS 9C2MD28977R202399, No. MOTOR MD28E97202399, COLOR BLANCO NEGRO CON LETRAS MULTICOLOR.	26.800.00
1	Motocicleta, Marca Honda, Linea XL200, Blanco y Negro, Letras Multicolor, No. De Chasis 9C2M28906R200282, Motor No. MD28E96200282	26.800.00
1	motocicleta marca Sukida 150 C. C., modelo 2009, colores Roja franja multicolor y especificaciones ya detalladas.	7.500.00

De los vehículos descritos en el cuadro anterior, existen algunos que se encuentran en mal estado y no se ha realizado el proceso correspondiente para darle de baja, mismos que se describen a continuación:

Cantidad	Descripción	Monto en Inventario Q.
1	Pick-up: 1,800 CC desilintrado, palangana larga Md 93, color celeste, tracción sencilla (4*2) serie # TL 6720, chasis ZTLG 720 M00 3321 motor M8Z 2-FQ217, capacidad, 1 tonelada, de 4 cilindros de gasolina y de cinco velocidades.	48.351.16
1	Pick-Up 188cc desilintrado, palangana larga Modelo ' 93, color celeste, tracción sencilla (4x2) serie # TL 6720, chasis ZTLG 720 M003321, motor M8Z 2-FQ217, capacidad 1 tonelada, de 4 cilindros de gasolina y de 5 velocidades	48.351.16
1	motocicleta nueva, marca Honda tripo Moto, linea XL 200, modelo 2007, asietos 2, cilindros 1, desplazamiento 200 CC, ejes 2, combustible gasolina, No. VIN 9C2MD28997R202422, No. CHASIS 9C2MD28997R202422, No. MOTOR MD28E97202422, COLOR BLANCO NEGRO CON LETRAS MULTICOLOR	26.800.00
1	motocicleta nueva, marca HONDA tipo moto, linea XL 200, modelo 2007, asientos 2, cilindros 1, desplazamiento 200 CC, ejes 2, combustible gasolina, No. VIN 9C2MD28977R202399, No. CHASIS 9C2MD28977R202399, No. MOTOR MD28E97202399, COLOR BLANCO NEGRO CON LETRAS MULTICOLOR.	26.800.00
1	Motocicleta, Marca Honda, Linea XL200, Blanco y Negro, Letras Multicolor, No. De Chasis 9C2M28906R200282, Motor No. MD28E96200282	26.800.00





1	motocicleta marca Sukida 150 C. C., modelo 2009, colores Roja franja multicolor y especificaciones ya detalladas.	7.500.00
---	---	----------

### **Criterio**

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 53. Aceptación y Aprobación de Donaciones, establece: "Los organismos del Estado, empresas públicas y las entidades descentralizadas, autónomas, incluyendo las municipalidades que no dispongan del espacio presupuestario necesario, no podrán recibir cooperación no reembolsable o donaciones, incluso en especie, que impliquen gastos o contrapartidas que deban cubrirse con recursos estatales, sin la previa aprobación del Ministerio de Finanzas Públicas. Dichas entidades deberán cubrir los gastos con aportes de su presupuesto asignado, registrar y mantener actualizada su información en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema que para el efecto lleve la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República. Los procesos de aprobación, recepción, registro y ejecución de las donaciones referidas en este artículo, deberán ser normados en el reglamento respectivo. Los convenios de donación, que en parte o en su totalidad contengan aportes en especie, deben incluir cláusula de obligatoriedad de certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso al almacén o inventario. Todo convenio de donación debe ser aprobado por acuerdo ministerial o resolución según sea el caso."

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 53. Donaciones en Especie, establece: "Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, serán los responsables de registrar directamente las donaciones en especie en el Sistema de Contabilidad Integrada vigente que utilice la institución. Las donaciones en especie (bienes, productos y servicios), se registrarán únicamente en forma contable sin afectar presupuesto. Cuando la recepción de los bienes, productos o servicios donados requieran gastos o contrapartidas de recursos estatales, éstos deberán ser registrados presupuestariamente por la entidad beneficiaria. Los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas incluyendo las municipalidades, deberán informar mediante certificación de inventario a la Dirección de Bienes del Estado, a más tardar treinta (30) días calendario después de haber recibido las aportaciones o donaciones en especie internas o externas con o sin aporte nacional que incrementen el patrimonio del Estado. En el caso de las donaciones que ingresen a almacén, los Organismos del Estado, empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades, remitirán semestralmente la información certificada a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y archivo, según el procedimiento establecido en el



manual correspondiente. Los procesos antes indicados serán normados por medio del reglamento específico de donaciones. En el caso de las empresas públicas, entidades descentralizadas y autónomas, incluyendo las municipalidades, deberán elaborar los manuales correspondientes, con base a lo estipulado en el párrafo anterior..."

El Acuerdo Ministerial No. 86-2015, del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, en el Capítulo III Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, Baja de Inventario, establece: "Comprende las acciones realizadas para dar de baja del inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su actualización. La baja de inventario procede cuando existe resolución o Acta de la autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento."

La Circular 3-57, de la Dirección de Contabilidad del Estado Departamento de Contabilidad, Disminuciones o bajas de inventario, establece: "Las bajas de inventario pueden ocurrir por cualquiera de los siguientes conceptos: 1) Por destrucción o incineración de los objetos; 2) Por pérdida o robo; 3) Por traslado a otra dependencia; 4) Por desuso, venta o permuta; y 5) Baja por traslado según Decreto 77-75 del Congreso de la República (suplemento de Disposiciones Legales) En el primer caso, es indispensable autorización expresa del Departamento de Bienes Nacionales del Ministerio de Finanzas Públicas y de la Contraloría de Cuentas, la cual puede ser concedida llenando para el efecto los siguientes requisitos: a) Suscribir acta ante autoridad competente: Gobernador o Intendente de Hacienda, Administrador de Rentas, Alcalde Municipal o Juez de Paz, según el caso, haciendo constar el estado en que se encuentran los objetos. Del acta indicada deberán obtenerse tres copias certificadas, elevándolas con nota al Ministerio del Ramo que corresponda, solicitando de conformidad con el Acuerdo Gubernativo de fecha 6 de junio de 1968, que se ordene la baja en el inventario respectivo y la remisión de los bienes al Departamento de Bienes del Estado y Licitaciones, para que éste proceda conforme lo prescrito por los artículos 1º y 2º del Decreto 436 del Presidente de la República..."

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no han realizado las gestiones correspondientes ante las entidades para trasladar los activos fijos a nombre de la Municipalidad, así como también no se a realizado el proceso para darles de baja a los activos que se encuentran en mal estado.

### **Efecto**

Se corre el riesgo de la pérdida o destrucción de los vehículos por no encontrarse a nombre de la Municipalidad, así mismo activos en el libro de inventario municipal



---

que no corresponden, por estar en mal estado.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Contabilidad, a efecto de realizar de inmediato las gestiones correspondientes, para registrar a nombre de la Municipalidad los vehículos, así mismo realizar el proceso de baja de los activos en mal estado.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el señor William Humberto López López Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "En el Acuerdo Ministerial No. 86-2015 Manual de administración financiera integrada municipal tercera versión en el numeral 11. Inventario y numeral 11.1 indica que el responsable es el encargado de inventario, y en numeral 11.2 Normas de control Interno... Inciso c) Verificar que existan los documentos de respaldo de los bienes que se ingresan al inventario. e) Las Alzas o bajas en las tarjetas de responsabilidad de los bienes de Activo Fijo e inventario deben contar con la aprobación de la Autoridad Superior de los Gobiernos Locales.

En la Municipalidad de Totonicapán se ha cumplido con lo establecido en el acuerdo ministerial No. 86-2015 ya que se han realizado las verificaciones necesarias por parte de la persona responsable del inventario, según acuerdo No. 50-2017 de fecha 29 de junio del 2017 en donde se nombre como encargada de inventario a la señorita Vilma Otilia Hernández Ajché. En el memorándum interno M-02-DAFIM-Muni.Toto se solicita a las dependencias, direcciones y unidades administrativas que trasladen a las Dirección financiera los listados de bienes inservibles o en mal estado para así realizar el proceso correspondiente en el inventario Municipal. En el Acta No. 3-2018 de sesiones del Concejo municipal de fecha 10 de enero del 2018, donde se presenta el listado de bienes en mal estado para realizar el proceso de baja, y solicitando se dé resolución a la misma. En el Acta No. 11-2018 de sesiones de Concejo Municipal, de fecha 21 de febrero del 2018, en la cual se da el dictamen por la comisión nombrada del concejo municipal que el listado de bienes se encuentran en estado inservible, por lo que se autoriza a la auxiliar de contabilidad Encargada de Inventario darles de baja de libro de inventario de la municipalidad y de las tarjetas de responsabilidad de los trabajadores municipales... copias de la Actas y memorándum antes mencionados".

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018 el Licenciado Rigo Marcelo Soch García, Encargado de Contabilidad, manifiesta: "De esta hallazgo me permito indicarles que no soy la persona responsable de éste área, para lo cual el MAFIM3, en el capítulo III Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario Alzas de Inventario:



establece: para el control de inventario corresponde al Encargado asignado... así mismo en capítulo III Marco Operativo y de Gestión, 11.1 Responsable, establece como único responsable: al Encargado de Inventario... En el capítulo III Marco Operativo y de Gestión 11.2 Normas de Control Interno establece en el inciso a) Corresponde al Encargado de Inventarios, llevar actualizadas todas las tarjetas de responsabilidad del personal de la unidad administrativa en que esté asignado... 11.3 Procesos, Subproceso 2: Baja de bienes por deterioro, paso 3 Responsable: Encargado de Inventario, Descripción de la Actividad: Realiza la inspección física del bien inservible, suscribe acta y certifica de la baja del bien, traslada expediente a autoridad para discusión y dictamen definitivo. Paso 6 Responsable: Encargado de Inventario, Descripción de la Actividad: Registra la baja de bienes en el libro de Inventario, descarga de tarjeta de responsabilidad los bienes.

Además de las anteriores se deben considerar todas las funciones inherentes a área de inventarios, de esa manera solicito se desvanezca y deje sin efecto el supuesto hallazgo hacia mi persona, ya que con argumentos teórico legales demuestro que no soy la persona asignada y responsable de esa área, ya que no son parte de mis funciones, así también informo que la comisión de Auditoría verificó la existencia de una persona asignada para el área de Inventarios según oficios y documentos adjuntos a la presente (Formulario de Inventarios –DCE Dirección de Contabilidad del Estado..., Oficio-014-DAFIM.Muni.Toto... donde Vilma Otilia Hernández Ajché firma como Encargada de Inventario, y afirma que son sus funciones), sin embargo me queda duda del por qué me dejan el hallazgo cuando ellos tuvieron presente a la persona quien les brindo toda la información relacionada al área de inventarios, y el mismo MAFIM3 es categórico al afirmar que el único responsable es el Encargado de inventario Asignado y según el manual de Auditoria Gubernamental de Financiera 4. Etapa de Ejecución, 4.5 Elaboración de Hallazgos, donde indica que el equipo de auditoría se asegurará de quienes son los responsables, los identificará. También solicito sean tomados en cuenta los documentos y argumentos adjuntos y no se viole mi derecho de Principio Constitucional, y así se pretenda defensa imponer un hallazgo injustificado.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, porque manifiesta que sí se han realizado los trámites para darle de baja a los bienes en mal estado, siendo hasta el 10 de enero de 2018 donde se presenta el listado de los bienes en mal estado a la autoridad superior y el 21 de febrero de 2018, se obtiene la resolución para realizar los procedimientos correspondientes, por lo que las gestiones no se realizaron de forma oportuna; así también, se estableció que los bienes descritos en la condición del hallazgo no están a nombre de la Municipalidad, deficiencia del cual no se pronunció.



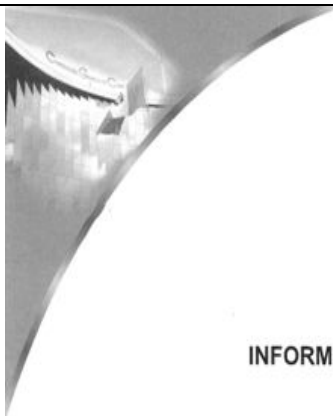
Se confirma el hallazgo para el Encargado de Contabilidad, porque manifiesta que la deficiencia es responsabilidad del Encargado de Inventario, y hasta el 28 de junio de 2017, el Encargado de Contabilidad, también tuvo a su cargo el Libro de Inventario, documento en el cual registró bienes donados, sin haberse realizado el trámite correspondiente para trasladarlos a nombre de la municipalidad; asimismo, no se realizaron de forma oportuna los procedimientos, para identificar los bienes en mal estado e informar a las autoridades correspondientes, a efecto de darle de bajo.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	RIGO MARCELO SOCH GARCIA	1,125.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	1,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 2,875.00</b>





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Ingeniero  
Luis Alfredo Herrera Amado  
Alcalde Municipal  
MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE TOTONICAPAN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

### Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

#### Área financiera y cumplimiento

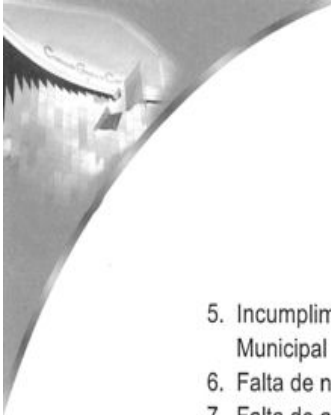
1. Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas
2. Falta de Autorización de Documentos
3. Deficiente gestión administrativa en Recaudación de Fondos
4. Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

*La*  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo™





Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

5. Incumplimiento a disposiciones legales a la Ley de Arbitrio de Ornato Municipal
6. Falta de normativa legal interna y Reglamentos Municipales
7. Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
8. Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)
9. Deficiencias en la Conformación de Expedientes de Inversión Social
10. Falta de publicación en Guatecompras
11. Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios
12. Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

Guatemala, 18 de mayo de 2018


Atentamente,

#### EQUIPO DE AUDITORÍA

##### Área financiera y cumplimiento

  
Lic. JORGE ARTURO BARRÍOS MAZARIEGOS  
Auditor Gubernamental

  
Licda. MIRIAM LETICIA SANTOS AJANEL  
Supervisor Gubernamental

  
Lic. ELEAR EFRAÍN BAMACA LÓPEZ  
Coordinador Gubernamental



7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 24178700 / Fax: (502) 2417-8710  
[www.contraloria.gob.gt](http://www.contraloria.gob.gt)

"La  
*transparencia.*  
impulsa el Desarrollo"



---

## Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

### Área financiera y cumplimiento

#### Hallazgo No. 1

#### Recomendaciones de Auditoría anterior, no cumplidas

##### Condición

Al verificar el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Comisión de Auditoría, de la Contraloría General de Cuentas, de la Auditoría Financiera y Presupuestaria, del período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, se estableció que no se cumplió con el hallazgo relacionado con el Control Interno No.4 Deficiencia en la distribución y consumo de combustibles y lubricantes, Recomendación: “El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Gerente Municipal a efecto de implementar controles específicos a la distribución y consumo de combustibles y lubricantes por tipo de vehículo, a efecto de determinar el consumo real y la distribución de acuerdo al rendimiento de cada vehículo.”

##### Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 65. Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: “Las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar si se atendieron las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica le dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar que se han atendido las recomendaciones respectivas.”

##### Causa

El Alcalde Municipal, el Gerente Municipal y la Auditora Interna, no velaron por el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en el informe de Auditoría





---

Financiera y Presupuestaria del período fiscal 2016, de la Contraloría General de Cuentas.

**Efecto**

No se atendieron las recomendaciones emitidas en los diferentes procesos administrativos, en cuanto a la implementación de controles en el consumo de combustible.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Auditor Interno y al Alcalde Municipal y éste a su vez al Gerente Municipal, a efecto de velar por el cumplimiento de las recomendaciones realizadas por la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, Alcalde Municipal, manifiesta: "En relación a la recomendación específicamente marcada (Deficiencia en la distribución y consumo de combustibles y lubricantes),... Oficio No. MT No. 59-2017 del 3 de Octubre 2017 y el No.15-2018/LG/amga del 27 de Marzo 2018 en los cuales solicito al Gerente Municipal implementar a la brevedad posible los controles necesarios para el uso del combustible, en cumplimiento a dichas recomendaciones, por lo anterior, solicito que el hallazgo en mención sea desvanecido por darle cumplimiento."

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, la Licenciada Ana Geraldine Queme Pac, Auditora Interna, manifiesta: "Al respecto manifiesto mi total desacuerdo por las siguientes razones: La Condición de este hallazgo no incluye en ningún aspecto a la "auditora interna".

Las recomendaciones hechas por la Comisión de Auditoría Gubernamental del año 2016 fueron atendidas durante el año 2017 por empleados y funcionarios municipales.

El Art. 65 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (Acdo.Gub.No.9-2017) citado en el Criterio establece como responsabilidad del Auditor Interno: "verificar si se atendieron las recomendaciones", NO cumplirlas; e "informar por escrito a la autoridad administrativa..." aspectos que SI fueron cumplidos.

...presento como pruebas de descargo (4) Notas de Auditoría enviadas en diferentes fechas a la Autoridad Administrativa, funcionarios y empleados, en los cuales solicito se realicen los procesos necesarios para corregir las debilidades reveladas por la Comisión. Se... también Oficio No.15-2018/LH/amga dirigido al



Gerente Municipal, el cual se refiere a Nota de Auditoría No.UDAIM-016-2017-TT que informa a la Autoridad Superior los avances en el tema de control de combustibles. No se realizó extensión de alcance y verificación de extremos que hubiesen encontrado estas pruebas. Por lo anterior, solicito que el hallazgo en mención sea desvanecido."

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el Señor, Mariano Eulises Soch Vázquez, Gerente Municipal, manifiesta: "Al respecto manifiesto mi total desacuerdo ya que las recomendaciones hechas por la Comisión de Auditoría Gubernamental del año 2016 fueron atendidas durante el año 2017... a la presente copia de hojas movibles de kardex autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para tener un mejor control del uso de combustible.

En relación a la recomendación específicamente marcada (Deficiencia en la distribución y consumo de combustibles y lubricantes),... Oficio número 45-20178 ref. GM/lic.MESV/omps de fecha 16 de noviembre de dos mil diecisiete en el que se indicó que la distribución de combustible se está realizado en galones para cada vehículo debidamente respaldados con datos como fotocopia de tarjeta de circulación de los vehículos de cada propietario siendo empleados o servidores municipales e indicado la comisión a presentarse o el servicio que se dio a la población y oficio sin número del 24 de abril del año dos mil dieciocho se indicó llevar a cabo del reglamento de uso de combustible en el artículo 8 mecanismo de obtención del vale los controles necesarios para el uso del combustible, para dar cumplimiento a dichas recomendaciones. por los argumentos antes mencionados se solicita el desvanecimiento del hallazgo en mención."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, porque en los comentarios y pruebas presentadas a esta comisión para el desvanecimiento del mismo, se menciona oficios girados al Gerente Municipal, las cuales realizó en el mes de octubre de 2017 y en marzo 2018, a efecto de corregir las deficiencias presentadas por la comisión de auditoría 2016, por tanto las pruebas presentadas, no son suficientes para desvanecer el hallazgo, en virtud que las instrucciones no fueron giradas de forma oportuna.

Se confirma el hallazgo para la Auditora Interna, porque el artículo 65 del Reglamento de la Ley de la Contraloría General de Cuentas, establece que el Auditor Interno de la entidad auditada, tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación a la autoridad superior, verificar si se atendieron las recomendaciones, debiendo informar por escrito, sin embargo, las notas que describe, fueron enviadas en el mes de octubre de 2017, incumplimiento con su responsabilidad de dar seguimiento oportuno al cumplimiento de todas las recomendaciones emitidas por la entidad correspondiente.



Se confirma el hallazgo para el Gerente Municipal, porque se estableció que no existen controles específicos para la distribución y consumo de combustible para cada vehículo, siendo hasta el mes abril de 2018, donde se lleva emite el reglamento para el uso de combustible, estableciendo la utilización de vales para el control necesario del combustible, por lo que la recomendación emitida por la comisión de auditoría gubernamental del ejercicio fiscal 2016, no fue cumplida de forma oportuna.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE MUNICIPAL	MARIANO EULISES SOCH VASQUEZ	1,375.00
AUDITORA INTERNA	ANA GERALDINE QUEME PAC	1,750.00
ALCALDE MUNICIPAL	LUIS ALFREDO HERRERA AMADO	2,500.00
Total		<b>Q. 5,625.00</b>

### Hallazgo No. 2

#### Falta de Autorización de Documentos

##### Condición

En la verificación de la asistencia de los miembros del Concejo Municipal a las Sesiones del mismo, mediante oficio 22-TOTO-DAS-08-0298-2017 de fecha 12 de marzo de 2018, se solicitó información acerca del libro de Asistencia del Concejo Municipal y en oficio sin número de fecha 14 de marzo de 2018 se informó que no se ha implementado un libro de asistencia, el mismo se lleva en hojas simples y sueltas con membrete de la Municipalidad, sin estar autorizado por el Alcalde Municipal y Secretario Municipal.

Asimismo, al verificar los vales utilizados para la distribución de combustible, se estableció que los mismos no se encuentran autorizados por la entidad correspondiente.

##### Criterio

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas, Artículo 4. Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes: ...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización."



El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del Alcalde, literal o), establece: "Autorizar, conjuntamente con el Secretario Municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros (físicos o digitales) y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas."

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, que aprueba las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 2. Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Norma 2.7 Control y uso de formularios numerados, establece: "Cada ente público debe aplicar procedimientos internos o regulados por los entes rectores de los sistemas para el control y uso de formularios numerados, independientemente del medio que se utilice para su producción, sea por imprenta o por medios informáticos. Todo diseño de formularios debe ser autorizado previamente por los respectivos entes rectores de los sistemas. Los procedimientos de control y uso de los formularios autorizados para sustentar toda operación financiera o administrativa deben contener, cuando sea aplicable, la referencia al número de copias, al destino de cada una de ellas y las firmas de autorización necesarias. En los casos de formularios pendientes de uso con sistemas anteriores a los sistemas integrados los mismos deben ser controlados hasta que hayan sido devueltos e inutilizados, siguiendo los procedimientos establecidos por los respectivos entes rectores."

### **Causa**

Incumplimiento a normas legales vigentes, relacionadas con la autorización de los folios del libro de Asistencia de Sesiones, por parte de la Secretaria Municipal y falta de autorización de los vales de combustibles, por parte del Gerente Municipal.

### **Efecto**

El libro de Asistencia a Sesiones del Consejo Municipal, debe estar autorizado para no perder legitimidad, al ser modificado después de celebrar las Sesiones del Consejo Municipal.

Falta de control adecuado en la emisión de vales de combustible, al no estar autorizadas por la entidad correspondiente.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Secretaria Municipal, a efecto se autorice el libro de asistencia de Sesiones del Consejo Municipal; asimismo debe girar instrucciones al Gerente Municipal, a efecto de solicitar la autorización de los



---

vales emitidos para combustibles.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el Licenciado, Mariano Eulises Soch Vásquez, Gerente Municipal, manifiesta: "En relación a este hallazgo me manifiesto que cada vale está debidamente enumerado correlativamente, sellado y autorizado por cada jefe de dependencia, así mismo firmado y sellado por los servidores y empleados municipales que usan el combustible, quedando copia en Gerencia siendo estos archivados posteriormente para cuadrar contra facturas y hacer la conciliación del mismo, por los argumentos antes mencionados se solicita el desvanecimiento del hallazgo en mención."

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, la Señora, Fabiola Carina López (S. O. A.) de Amezquita, Secretaria Municipal, manifiesta: "Manifiesto la asistencia a sesiones ordinarias o extra-ordinarias de los señores miembros del Concejo Municipal del Municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán (Alcalde Municipal, Síndicos, Concejales y Secretaria Municipal), desde hace años se ha acostumbrado a controlarla y registrarla en hojas sueltas con el logotipo de la Municipalidad de Totonicapán y sellos respectivos, en donde los miembros del Concejo Municipal en la línea a la par de su nombre colocan su firma, para garantía de su asistencia a cada sesión, cuyas hojas originales nominadas, firmadas y selladas se trasladan posteriormente a la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, de la Municipalidad de Totonicapán, para ser archivadas para los efectos legales respectivos de las mismas. Considerado que para cambiar el procedimiento utilizado de control y registro de asistencia a sesiones de los miembros del Concejo Municipal, debió haberse realizado la recomendación escrita o verbal por parte de la Contraloría General de Cuentas, indicando que debe de autorizarse un libro específico para dicho control de asistencia, para que con fundamento en tal recomendación proceder a la autorización del libro respectivo, pero no obstante ello ya se encuentra autorizado y en uso un libro específico para registro de asistencia del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndicos, Concejales y Secretaria Municipal).

2- La autorización de los vales de combustible, no está dentro de mis atribuciones, los mismos están impresos en talonarios, siendo el encargado y responsable, de hacer entrega de los vales respectivos de combustible, el señor Gerente Municipal, por lo expuesto anteriormente que se desvanezca el presente hallazgo.

El presente memorial fotocopias de autorización del libro para el registro de asistencia a sesiones Ordinaria y Extra-Ordinarias, de los miembros del Concejo Municipal (Alcalde Municipal, Síndicos, Concejales y Secretaria Municipal),  
Petición.



- Que tomando en cuenta las razones expuestas en el apartado de exposición se le dé trámite correspondiente
- Me sea notificado por escrito la resolución que derive este memorial
- Que el presente memorial sea evaluado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de Contraloría General de Cuentas previo a emitir resolución.
- Se haga valer el derecho Constitucional artículos 2, 4, 5, 12, 14, 28, 30, 232, 253, de la Constitución Política de la república de Guatemala."

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Gerente Municipal, porque al verificar los vales de combustible utilizados para la entrega de combustible, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2017, los mismos no están autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Se confirma el hallazgo para la Secretaria Municipal, porque el control de asistencia de los miembros del Concejo Municipal a las sesiones, sirve de base para el pago de Dietas, por lo que constituye un auxiliar de las operaciones contables, debiendo estar autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIA MUNICIPAL	FABIOLA CARINA LOPEZ (S.O.A) DE AMEZQUITA	5,000.00
GERENTE MUNICIPAL	MARIANO EULISES SOCH VASQUEZ	5,500.00
Total		Q. 10,500.00

### Hallazgo No. 3

#### Deficiente gestión administrativa en Recaudación de Fondos

##### Condición

En la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Clase 14 Ingresos de Operación, rubro 14.02.40.01.00 Canon de Agua, se estableció que no se realizaron las gestiones necesarias para recuperar la cartera morosa del servicio, en virtud que existe un saldo pendiente de cobro de este servicio, por la cantidad de Q1,839,816.00, que corresponde a 2880 contribuyentes en un promedio de 6 meses de adeudo del servicio.

##### Criterio



El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del Alcalde, establece: “En lo que corresponde es atribución y obligación del alcalde hacer cumplir con las ordenanzas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y demás disposiciones del Concejo Municipal y al efecto expedirá las órdenes e instrucciones necesarias, dictará las medidas de políticas y buen gobierno y ejercerá la potestad de acción directa y, en general, resolverá los asuntos del municipio que no estén atribuidos a otras autoridad. El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: a) Dirigir la administración municipal... d) Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos de desarrollo del municipio... e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios públicos y obras municipales... v) Las demás atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales...” y Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: “... h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley; ...”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal, el Director de Servicios Públicos Municipales y la Cobradora Ambulante Municipal, encargada en la recuperación de la Morosidad del canon de agua, no han implementado herramientas de control adecuados para la recuperación de dicha cuenta.

### **Efecto**

Riesgo que la Municipalidad no cuente con los recursos necesarios, de forma oportuna, al momento de realizar inversión en la instalación del servicio de agua.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, al Director de Servicios Públicos Municipales y a la Cobradora Ambulante Municipal, efecto se implementen herramientas con las cuales se permita establecer un efectivo control e integración de los saldos por morosidad y antigüedad.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el señores William Humberto López López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Jeffry Jafet Norato García, Director de Servicios Públicos Municipales y la señora Mónica



Milsian Tzul Par, Cobradora Ambulante Municipal, manifiestan: "Se acepta la deficiencia administrativa en relación a la gestión de recuperación de la morosidad del servicio de agua potable."

### Comentario de auditoría

Se confirma el presente hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para el Director de Servicios Públicos Municipales y para la Cobradora Ambulante Municipal, porque aceptan la deficiencia notificada.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
COBRADORA AMBULANTE MUNICIPAL	MONICA MILSIAN TZUL PAR	2,643.21
DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	JEFFRY JAFET NORATO GARCIA	4,300.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	7,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 13,943.21</b>

### Hallazgo No. 4

#### Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

#### Condición

Al evaluar una muestra de las compras realizadas, a través de la modalidad de Compras Directas, se determinó que no se cumplió con publicar en el portal de GUATECOMPRAS, la documentación de respaldo mínimo que obra en el expediente de las compras, tal como facturas y orden de compra, de los siguientes eventos, por un monto de Q283,282.00.

No.	NPG	ENTIDAD/DESCRIPCIÓN	MODALIDAD	MONTO DEL CONTRATO	ESTATUS
1	E26422409 03 febrero 2017	Obras viales, V/Mejoramiento Camino Rural (Bacheo) Ruta Coxom Totonicapán, Acuerdo No. 42-2017, Municipalidad De Totonicapán	Compra Directa	85,400.00	Terminado Adjudicado
2	E26422433 03 febrero 2017	Obras viales, V/Acarreo De 16,500 Mt. Cubicos de material tipo balastro para Mejoramiento De Caminos Rurales De Los Lugares Xetzalapa, Maczul, Paquisis Pasajoc, Paquisis Tzanixnam, Chibarreno, Paimut Tzanixnam, Paraje Chichavez Y Otras Comunidades De La Aldea Tzanixnam De Totonicapán. Fac. 620,, Municipalidad De Totonicapán	Compra Directa	89,925.00	Terminado Adjudicado
3	E26642506 09 febrero 2017	Diegmar V/Servicio de grua por extraccion de equipo de bombeo, limpieza pozo mecanico por 12 horas, 18 tubos galvanizados de 3" tipo mediano, chapeo y mantenimiento a bomba motor sumergible, trabajos	Compra Directa	38,500.00	Terminado Adjudicado





		realizados en el Pozo El Buen Samaritano De Cantón Cojxac, Totonicapán. Fac. 433			
4	E36345407 05 mayo 06 octubre 2017	Materiales De Construcción Para El Mejoramiento De Carretera En El Paraje Chuica A Pacajac Del Cantón Panquix Del Municipio De Totonicapán, Municipalidad De Totonicapán	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	22,058.00	A Terminado Adjudicado
5	E36361291 05 mayo 2017 06 octubre 2017	Pago por servicios profesionales prestados a la Municipalidad De Totonicapán, Municipalidad de Totonicapán	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	19,899.00	Terminado Adjudicado
6	E25967665	Deportivo Totonicapán F.C. Por concepto de Subvención al Deportivo Totonicapán F.C. para gastos de funcionamiento, Acta No. 2-2017 punto quinto, Asunto varios Inciso a) Rec. 569216 94050457, Deportivo Totonicapán F.C.	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	27,500.00	Terminado Adjudicado

### Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Artículo 43. Modalidades específicas, literal b) Compra directa, establece: “La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores a veinticinco mil Quetzales (Q25,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q90,000.00). Entre la publicación del concurso en GUATECOMPRAS y la recepción de ofertas deberá mediar un plazo no menor a un (1) día hábil. Para la adjudicación deberán tomarse en cuenta el precio, la calidad y otras condiciones que se definan previamente en la oferta electrónica, cuando corresponda. Esta modalidad de compra se realizará bajo la responsabilidad de quien autorice la adquisición. La oferta electrónica se publicará en GUATECOMPRAS y debe incluir Como mínimo: detalle del bien o servicio ofertado, número de identificación tributaria y nombre o razón social del oferente y el monto de la oferta. Luego de la adjudicación se publicará en GUATECOMPRAS, Como mínimo, el número de identificación tributaria y el nombre o razón social del proveedor adjudicado y el monto adjudicado.”

La Resolución Número 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Capítulo II. Obligaciones de los Usuarios Compradores, Artículo 9. Tipos de Contratación y Adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS, Inciso iv) Procedimientos o publicaciones sin concurso; establece: “Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas



presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo ...literal e) De conformidad con el artículo 43 de la Ley, cuando una entidad compradora o contratante, según el procedimiento que establezca la autoridad superior que corresponda, realice compras directas no competitivas publicará en el Sistema de GUATECOMPRAS, como anexo, en el módulo de publicaciones sin concurso, la información mínima a que hace relación el artículo citado.”

### **Causa**

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Compras y Suministros, incumplieron con la publicación de la documentación de respaldo de las compras directas, en el portal GUATECOMPRAS.

### **Efecto**

Falta de transparencia en las compras directas, al no publicar la documentación que respalda las compras realizadas.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez la Encargada de Compras, a efecto de actualizar y publicar la información en el portal GUATECOMPRAS con relación a cada evento, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el señor William Humberto López López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "En la resolución No. 11-2014 Ministerio de Finanzas Públicas Normas para el uso del Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) en el capítulo III Obligaciones de los usuarios compradores Artículo 11. Indica: "Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse, los Usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad, por el argumento antes mencionado se solicita sea desvanecido el hallazgo ya que la resolución No. 11-2014 del Ministerio de Finanzas Públicas es clara al indicar que la obligación de publicar la información de los eventos es del usuario comprador, por lo que yo como Director Financiero no cuento con un Usuario de Comprador en el Sistema de GUATECOMPRAS."

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, la señora Leea Amarilis Ajpop Marroquín, Encargada de Compras y Suministros, manifiesta: "El Decreto No.46-2016 del 27 de Octubre del 2016, Reformas al Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 20 Transitorio permitió realizar compras



directas sin Oferta Electrónica por un plazo de seis meses, los cuales concluyeron el 27 de Abril de 2017. Las compras indicadas en los incisos 1, 2 y 3 del hallazgo fueron realizadas bajo ese régimen y al final de la compra se cumplió con la publicación de la factura correspondiente en el Sistema Guatecompras, prueba de ello es que poseen número de NPG.

El procedimiento de pago de Facturas se inicia en Guatecompras con el ingreso de la Factura, requisito indispensable para generar el NPG. Ya creado éste se procede a generar en el Sicoín la Orden de Compra. Sicoín y Guatecompras se encuentran vinculados de forma que no es posible generar la Orden sin haber creado el NPG en Guatecompras. Esta es la forma en que ambos sistemas garantizan el cumplimiento de requisitos, con respecto al orden en el que se realiza no es posible ambos documentos puesto que como lo amparo en la captura de pantalla a la presente para poder generar la orden de compra hay que ingresar el NPG o NOG de lo adquirido.

La compra detallada en los incisos 4 y 5 del hallazgo detalla el número de NPG asignado por Guatecompras, lo cual demuestra, según lo explicado en el inciso anterior, que la factura de dichas compras sí fue publicada, con respecto al inciso 6 por cuestiones de publicidad en los gastos realizados por la municipalidad se publicó en el portal de Guatecompras, mas sin embargo es un acuerdo de subvención 01-2017 entre la municipalidad de Totonicapán y el Deportivo Totonicapán, por lo que el departamento de compras solamente realizo la publicación no la adquisición de bien o servicio.”

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, porque como Director de dicha dirección, tiene la obligación de verificar el cumplimiento de las atribuciones de cada persona a su cargo y verificar que los diferentes procedimientos se realicen de forma correcta y oportuna.

Se confirma el hallazgo para Encargada de Compras y Suministros, porque menciona que todo documento de soporte fue subido al sistema, pero al verificar los documentos de soporte de los eventos de NPG descritos en la condición del hallazgo, la factura ni la solicitud de pedido, aparecen publicadas en el sistema.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	50.59
ENCARGADA DE COMPRAS Y SUMINISTROS	LEEAA AMARILIS AJPOP MARROQUIN	50.59



Total

Q. 101.18

## Hallazgo No. 5

### Incumplimiento a disposiciones legales a la Ley de Arbitrio de Ornato Municipal

#### Condición

En la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, Clase 10, rubro 10.02.89.01.01. Boleto de ornato, se determinó que no se realizó el cobro de la multa del boleto de ornato, según muestra, en los recibos 7B números 762661, 762685 773619, de fechas 2 de junio, 6 de junio y 03 de octubre de 2017 respectivamente, por valor de Q75.00 cada recibo; así mismo los números 738587 y 739149 del 03 de enero del 2017, fueron emitidos por valor de Q40.00 y Q90.00, siendo tarifas fuera del rango establecido en la legislación correspondiente.

#### Criterio

El Decreto Número 121-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, ARTICULO 3. (Plazo), establece: "Esta contribución deberá ser cancelada durante los meses de enero y febrero de cada año, salvo los casos en que los consejos municipales concedan prórrogas para hacerla efectiva. Estas prórrogas no podrán concederse más allá del último día del mes de marzo." Artículo 5. (Sanción por incumplimiento), establece: "Si el Arbitrio no fuere cancelado dentro del período señalado, así como el de la prórroga, el mismo causará una multa equivalente del ciento por ciento de su valor." Artículo 9 (Tasa), establece: "El pago del arbitrio de ornato deberá hacerse en atención a la siguiente tabla.

INGRESOS MENSUALES:	ARBITRIO
1. De Q. 300.01 A Q. 5.00.00	Q4.00
2. De Q. 500.01 A Q. 1,000.00	Q10.00
3. De Q. 1,000.01 A Q. 3,000.00	Q15.00
4. De Q. 3,000.01 A Q. 6,000.00	Q50.00
5. De Q. 6,000.01 A Q. 9,000.00	Q75.00
6. De Q. 9,000.01 A Q. 12,000.00	Q100.00
7. De Q. 12,000.01 en adelante	Q150.00

Cuando los ingresos sean variables, se calculará el promedio mensual obtenido durante el último año."

#### Causa

Los Receptores Municipales, han incumplido la normativa vigente, debido a que no han realizado el cobro correspondiente a la multa del arbitrio de ornato y no han



---

observado las tarifas establecidas en la normativa aplicable.

### **Efecto**

Baja recaudación de ingresos, debido a que se está dejando de cobrar la multa de un arbitrio municipal.

### **Recomendación**

El Cajero General, debe girar instrucciones a los Receptores Municipales, a efecto que procedan a realizar y cumplir con el cobro de la multa del Boleto de Ornato como lo establece la normativa legal vigente a partir del plazo establecido en la Ley de Arbitrio de Ornato Municipal, según las tarifas establecidas para el efecto.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, los señores: Gladys Vidalina Caxaj Baquiaux, Hermelinda María Chuc Tzoc de Caxaj, Ernesto Eugenio Reyes López y Carlos Francisco Zapata Domínguez; Receptores Municipales, manifiestan: "Respuesta De los recibos 7-B números 762661, 762685, 773619, con un valor de Q75.00 cada uno en las fechas 2, 6 de junio y 3 de octubre de 2017, fueron emitidos sin multa por error involuntario la cual rogamos se tomen las consideraciones pertinentes para el resarcimiento a dichos hallazgos.

De los recibos 7-B números 738587 y 739149 con fecha de emisión 3 de enero de 2017, con los valores de Q40.00 para el primero y Q90.00 para el segundo, entendiendo que se encuentran fuera de las tarifas establecidas en el Decreto número 121-96 del Congreso de la República. Hacemos de su conocimiento que ambas personas, ciudadanas y encontrándose en el libre ejercicio de sus derecho y sin coacción alguna, decidieron ponerse al día con el pago de la boleta de Ornato, por lo que efectuaron el pago de años atrasados en el arbitrio Municipal."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para los Receptores Municipales, porque manifiestan que por error no se cobro la multa de boleto de ornato. En los cobros fuera de rango, los responsables mencionan que dos personas pagaron dos años, lo cual debieron de dejar indicado en el recibo emitido a efecto de evitar confusión, en la aplicación de la normativa correspondiente.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RECEPTORA MUNICIPAL	HERMELINDA MARIA CHUC TZOC DE CAXAJ	2,643.00



RECEPTOR MUNICIPAL	ERNESTO EUGENIO REYES LOPEZ	2,643.00
RECEPTORA MUNICIPAL	GLADYS VIDALINA CAXAJ BAQUIAX	2,643.00
RECEPTOR MUNICIPAL	CARLOS FRANCISCO ZAPATA DOMINGUEZ	2,643.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,572.00</b>

## Hallazgo No. 6

### Falta de normativa legal interna y Reglamentos Municipales

#### Condición

En la verificación de la normativa interna utilizada en la Municipalidad, se estableció que el Concejo Municipal, no ha realizado las gestiones correspondientes, a efecto de emitir los siguientes reglamentos:

Reglamento de Rótulos

Reglamento de Antenas

Reglamento de Casetas

Reglamento de Cementerio

Reglamento de Licencias de Construcción

Reglamento de Cajas receptoras municipales

Reglamento de Bodega o Almacén Municipal

Reglamento de Administración del Mercado Municipal

Reglamento en la asignación de espacios en la Feria Titular del Municipio de Totonicapán

Reglamento de Arrendamientos de Locales del mercado central.

Reglamento de Taxis, que indique los requisitos mínimos que deben cumplir antes de poder circular como taxi.

#### Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 34. Reglamento Interno, establece: "El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personas y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración." Artículo 35 Atribuciones generales del Concejo Municipal, establece: "...d) establece: "El Control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; ...i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales."

#### Causa

El Concejo Municipal, no ha implementado los manuales de procedimientos de las áreas descritas.



---

**Efecto**

Descontrol en la gestión, administración y recaudación de los ingresos propios, bienes municipales y efectivo, lo cual conlleva el riesgo, de pérdida de bienes y efectivo.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe realizar las gestiones correspondientes a efecto de elaborar y autorizar los manuales de procedimientos que normen las actividades de los servicios municipales y el funcionamiento de las diferentes dependencias municipales.

**Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el Ingeniero Luis Alfredo Herrera Amado, Alcalde Municipal; y los Señores Carlos José Tacam Gutiérrez, Síndico I; Gregorio (S.O.N) Say Baquix, Síndico II; Guillermo Juan Vásquez Yax, Concejal I; Walter Yovany Xuruc Ambrosio, Concejal II; José Fernando Tzoc Ajpacaja, Concejal III; Jerónimo (S.O.N.) Aguilar Lacan, Concejal IV; Rafael Aurelio Alvarado Pacheco, Concejal V; Pablo Pedro Yax Toyom Concejal VI y Alan Moisés Daniel Ixchajchal Gómez, Concejal VII, manifiestan: "En relación a las restantes actividades, el actual Concejo Municipal ha realizado esfuerzos para ir legalizando todos los procesos municipales prueba de lo cual ... copias (8) de Reglamentos de: Construcción, Mercado, Feria, Transporte, Ornato, Cementerio y Recursos Humanos que se han aprobado o están en proceso de revisión y aprobación. La idiosincrasia de nuestro pueblo representa un reto a cumplir en el área de Mercados pero se continúan los esfuerzos por completar la iniciativa. Actualmente se lleva a cabo un proceso con USAID/Nexos Locales a fin de reorganizar las unidades administrativas y reglamentar los procesos. Igualmente con ANAM se ha iniciado el proceso de creación de la Oficina de Obras Públicas, base para iniciar el Plan de Ordenamiento Territorial y por ende la reglamentación de la Construcción Pública y Privada. Considero que la reorganización debe ser integral por lo que se acordó iniciar el proceso completo que aunque tardado brindará mayores beneficios a la Municipalidad."

**Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Concejo Municipal, porque manifiestan que se están elaborando diversos reglamentos, sin incluir los descritos en la condición del hallazgo, por lo que se evidencia la falta de gestión para la implementación de todos los reglamentos necesarios para la buena administración municipal.

**Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el



**Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 3, para:**

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	LUIS ALFREDO HERRERA AMADO	2,500.00
SINDICO I	CARLOS JOSE TACAM GUTIERREZ	6,608.02
SINDICO II	GREGORIO (S.O.N.) SAY BAQUIAX	6,608.02
CONCEJAL I	GUILLERMO JUAN VASQUEZ YAX	6,608.02
CONCEJAL II	WALTER YOVANY XURUC AMBROSIO	6,608.02
CONCEJAL III	JOSE FERNANDO TZOC AJPAKAJA	6,608.02
CONCEJAL IV	JERONIMO (S.O.N.) AGUILAR LACAN	6,608.02
CONCEJAL V	RAFAEL AURELIO ALVARADO PACHECO	6,608.02
CONCEJAL VI	PABLO PEDRO YAX TOYOM	6,608.02
CONCEJAL VII	ALAN MOISES DANIEL IXCHAJCHAL GOMEZ	6,608.02
<b>Total</b>		<b>Q. 61,972.18</b>

**Hallazgo No. 7****Falta de actualización en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-****Condición**

Al analizar los reportes del Sistema Nacional de Inversión Pública, se constató que al 31 de diciembre de 2017, no se encuentra actualizada la información respecto al avance financiero, en vista que los proyectos se encuentran terminados al 100% y financieramente aparecen en 00% como sigue:

No.	Código	Proyecto	Información SNIP				SICOIN GL	DIFERENCIA SICOIN/ SNIP (Q)
			Asignación Actualizada (Q)	Ejecutado (Q)	Avance Físico	Avance Financiero	Pagos Efectuados (Q)	
1	191164	Mejoramiento Salón Municipal de Usos Múltiples Tonicapán	402,000.00	402,000.00	100%	0%	402,000.00	402,000.00
2	191167	Mejoramiento Edificio (s) Palacio Municipal de Tonicapán	332,000.00	332,000.00	100%	0%	332,000.00	332,000.00

**Criterio**

El Decreto Número 50-2016, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, Artículo 79 Acceso al Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SNIP), segundo párrafo, establece: "Las entidades de la Administración Central, Descentralizadas y Autónomas incluyendo las municipalidades y sus empresas, deberán registrar en los primeros diez (10) días de cada mes, la Información correspondiente en el módulo de seguimiento del Sistema de Información Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando en cuenta su disponibilidad presupuestaria."

**Causa**

El Director Municipal de Planificación, incumplió la normativa establecida, en lo referente a la actualización de la información en el Sistema de Información





---

## Nacional de Inversión Pública.

### Efecto

Información no razonable para consulta ciudadana de los proyectos municipales. Asimismo, dificulta la fiscalización por la falta de transparencia e información oportuna.

### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación, a efecto actualice la Información en el Sistema de Información Nacional de Inversión Pública, de forma oportuna.

### Comentario de los responsables

Mediante oficios No. NOT-13-DAS-08-0298-2017 de fecha 17 de abril de 2018, se notificó el hallazgo al señor Edwin Juan Carlos Rodas Barrios, Director Municipal de Planificación; solicitando presentar la documentación escrita y en forma magnética para someter a evaluación y análisis; para lo cual presentaron nota sin número de fecha 26 de abril de 2018, sin manifestarse respecto del presente hallazgo, ni se pronunciaron verbalmente, según consta en Acta No. 055-2018 del libro L2 37,851 de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 26 de abril de 2018.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Municipal de Planificación, porque no se manifestó respecto de la deficiencia notificada y porque se comprobó que no se actualizó la información del avance de los proyectos en el SNIP.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDWIN JUAN CARLOS RODAS BARRIOS	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 5,000.00</b>

### Hallazgo No. 8

### Incumplimiento del uso del Sistema para Unidades de Auditorías Internas (SAG-UDAI)

### Condición



En la evaluación de la Ejecución Presupuestaria de Egresos, Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 009 Unidad de Auditoría Interna, renglón 184 Servicios económicos, contables y de auditoría, se determinó que la Auditora Interna, no cumplió con ingresar y gestionar por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna, (SAG-UDAI), los informes de auditoría, de conformidad con en el Plan Anual de Auditoría correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, Artículo 88 Auditor Interno, establece: “Las municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente.”

El Acuerdo A-119-2011 de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 1 Utilización Obligatoria del Sistema SAG UDAI, establece: “Se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SA UDAI, en todas las unidades de Auditoría Interna de las entidades del sector público no financiero sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas, que incluye a los Organismos del Estado y sus unidades ejecutoras, los fideicomisos constituidos con fondos públicos, entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas; dicho sistema comprende los módulos que permiten la planificación ejecución y comunicación de resultados de todas las actividades llevadas a cabo por las Unidades de Auditoría Interna.”

### **Causa**

La Auditora Interna incumplió con ingresar los informes al Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI).

### **Efecto**

Falta de información oportuna a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para Unidades de Auditoría Interna (SAG-UDAI), de los informes de auditorías practicadas a la municipalidad, que afecta la transparencia de la ejecución presupuestaria y financiera de la misma.

### **Recomendación**



El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Auditora Interna, para que cumpla con la realización de los informes de auditoría debidamente estructurados e ingresados al Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna (SAG UDAI) de la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, la Licenciada Ana Geraldine Queme Pac, Auditora Interna, manifiesta: "Con copia de la Constancia de Registro Electrónico del Plan Anual de Auditoría 2017 elaborado en el Sistema SAG-UDAI, en los primeros quince días del mes de Enero como lo establece la Ley, el ingreso de los Informes ha sido siempre un problema ya que la capacidad de Internet que se utiliza en la Municipalidad no permite abrir las ventanas destinadas para ello. El sistema es demasiado lento lo cual imposibilita trabajar en el mismo."

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la Auditora Interna, porque manifiesta que por problemas en la capacidad del Internet, no es posible ingresar los informes de auditoría; sin embargo, no ha realizado gestiones ante la autoridad competente a efecto de solucionar dicho problema de forma que sea ingresado en el portal SAG-UDAI, los informes.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
AUDITORA INTERNA	ANA GERALDINE QUEME PAC	7,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 7,000.00</b>

## **Hallazgo No. 9**

### **Deficiencias en la Conformación de Expedientes de Inversión Social**

#### **Condición**

Al evaluar la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, que presenta un saldo en el Balance General de Q14,170,730.74; en los Proyectos de Inversión Social, que lo integra un total de 14 proyectos, se establecieron las siguientes deficiencias:

1. No se cuenta con documento formulado a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad del proyecto, formulado por la Dirección Municipal de Planificación.
2. No se presentan términos de referencia y bases de licitación.



3. No existe presupuesto de renglones de trabajo a ejecutar.
4. No existe cronograma de ejecución físico y financiero del proyecto.
5. No existe informes de supervisión de la ejecución.

### **Criterio**

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 47. Informes de la gestión presupuestaria, establece: “Para fines de consolidación de cuentas e información que debe efectuar el Organismo Ejecutivo, las municipalidades remitirán, al Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República, y a la Contraloría General de Cuentas, sus presupuestos de ingresos y egresos aprobados. Asimismo, la información de la ejecución física y financiera de su gestión presupuestaria, en la oportunidad y con el contenido que señale el Reglamento. En cuanto a la inversión pública, se informará, además, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República.”

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, artículo 23. Evaluación y políticas presupuestarias, primer párrafo, establece: “La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, a más tardar el 28 de febrero de cada año, presentará el informe de evaluación de la ejecución de la política general del Gobierno. Con base en esta evaluación, el Ministerio de Finanzas Públicas, en coordinación con dicha Secretaría, propondrá las políticas presupuestarias y los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal que corresponda.”

Las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública para el ejercicio fiscal 2017, quinto párrafo de la presentación establece: “En este proceso, la SEGEPLAN emite normas generales y específicas e instrucciones que deben observar las entidades públicas de inversión que requieran recursos del presupuesto del Estado en materia de inversión para el ejercicio fiscal inmediato siguiente. Lo anterior, con el propósito de articular las demandas sectoriales, departamentales y municipales con la Política y Plan Nacional de Desarrollo por medio del SNIP.” 1. Normas generales, numeral 1.1, establece: “El Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) reconoce dos tipos de proyectos de inversión, los que forman capital fijo y los que no forman capital fijo. (Ver anexo No. - 1 Definiciones básicas de inversión). Todo proyecto de inversión que se presente a la SEGEPLAN deberá especificar la fase del ciclo de vida del proyecto que requiere financiamiento, que podrá ser: preinversión y/o ejecución. Para efecto de los estudios de preinversión, este deberá registrarse como un rubro del proyecto. Para el caso de la fase de preinversión la institución pública de inversión



asumirá la responsabilidad de los documentos en los que se demuestre la factibilidad técnica y financiera, debiendo trasladar a SEGEPLAN mediante oficio, copia de los mismos debidamente avalados para adjuntar al expediente del proyecto.” Numeral 1.3, establece: “Las entidades públicas de inversión que ejecuten proyectos que generen o no capital fijo, con fondos regidos por la Ley Orgánica del Presupuesto, incluyendo los fideicomisos y proyectos con fondos de cooperación reembolsable y no reembolsable, tienen la obligación de registrar en el SNIP el documento e ingresarlo oficialmente a SEGEPLAN para su evaluación correspondiente; así como, mantener actualizada la información en el Sistema de Información de Inversión Pública (SINIP)...” Numeral 1.47, establece: “Las Municipalidades deben registrar oficialmente en el SINIP las iniciativas de inversión a financiar con los recursos provenientes de los ingresos propios municipales, así como las transferencias que por ley reciben del Gobierno Central, debiendo observar las Normas Generales y Específicas del SNIP.” Numeral 1.48, establece: “Es responsabilidad de la Dirección Municipal de Planificación recibir, evaluar, y archivar técnicamente los proyectos de inversión de Gobierno Municipal que se registren en el SINIP.1.48.1. Los proyectos que expresan los procesos de ampliación, construcción, mejoramiento y reposición, son los que forman capital fijo. Únicamente en el caso de las Municipalidades, el presupuesto de inversión podrá incluir otros proyectos que estén evaluados dentro del SINIP.1.48.2. Los otros proyectos a que se refiere el inciso anterior, son los que no forman capital fijo, y deben ser registrados y evaluados en el SINIP por la Dirección Municipal de Planificación de cada Gobierno Local, quién será responsable de custodiar la documentación correspondiente, así como de realizar la evaluación y seguimiento de los proyectos en los sistemas disponibles para el efecto...” 2. Normas específicas, numeral 2.3. Proyectos nuevos que no forman capital fijo, establece: “En los proyectos que no forman capital fijo, la entidad pública de inversión es la contraparte técnica, para garantizar la calidad de los resultados. Sólo deben solicitar financiamiento para la etapa de ejecución y presentar como mínimo lo siguiente: 2.3.1. Documentos de proyecto. En función del tamaño, complejidad y costo del proyecto presentar un documento formulado, a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, según corresponda, haciendo énfasis en los siguientes aspectos:2.3.1.1. Presupuesto detallado. El presupuesto detallado (costo unitario y costo total) debe especificar la cantidad de insumos que se necesita en la ejecución de cada actividad de los componentes del proyecto.2.3.1.2. Cronograma de ejecución. En el cronograma de ejecución físico y financiero del proyecto, presentar las acciones a realizar en el tiempo, en función de los recursos financieros requeridos encada uno de los componentes de proyecto.2.3.1.3. Términos de referencia (TDR) y bases de licitación. Las contrataciones programadas, según su cronograma de ejecución física y financiera, deberán presentar términos de referencia y bases de licitación que se aplicarán en el proceso.”



---

**Causa**

Incumplimiento a lo establecido en la Normativa correspondiente, por parte del Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director Municipal de Planificación, al no contar con la documentación correspondiente.

**Efecto**

Falta de legalidad en la documentación al no contar con el respaldo suficiente para los proyectos de inversión social.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director Municipal de Planificación, para que de forma conjunta velen por la documentación de respaldo correspondiente.

**Comentario de los responsables**

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el señor William Humberto López López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "Referente al hallazgo en el sentido de deficiencias en la conformación de expedientes de Inversión Social, de la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, manifiesto que todos los expedientes a los que se refiere el hallazgo cuentan con los siguientes documentos: a) Perfil del Proyecto; b) Estudio de Factibilidad; c) Bases de Cotización; d) Presupuesto de renglones y cantidades de trabajo a ejecutar; e) Cronograma de Ejecución Físico y Financiero del proyecto; y f) Informes de supervisión.

Esto en virtud que al momento de registrar estos proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública son necesarios los documentos descritos en los incisos a, b, d y e, ya que de ellos se obtiene la información necesaria y requerida para realizar dicho registro, y en consecuencia poder incluir estos proyectos en el Plan Operativo Anual POA, que se ingresa a la Herramienta Sicoin gl.

En relación al inciso c, expongo que dentro de los proyectos que no forman capital bruto, bajo las modalidades de Compra directa con oferta electrónica, Cotización y Licitación, se puede verificar y constatar en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala Guatecompras.gt, que los mismos cuentan con Bases de Compra directa con oferta electrónica, Cotización o Licitación, según sea el caso, ya que en las mismas se establecen todas las condiciones, términos y generalidades objeto de la adquisición.

En relación al inciso f, manifiesto que los expedientes de Inversión Social de la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, cuenta con informes de supervisión de



ejecución, ya que es requisito indispensable para poder tramitar y hacer efectivo el pago de dichos proyectos y registrar el seguimiento físico en el portal del SNIP los cuales se pueden verificar y consultar por el número de SNIP.

En el decreto 12-2002 Código Municipal y sus reformas, en el artículo 96, indica: Funciones de la Dirección de Planificación: a)....., b) elaborar los perfiles, estudios de pre inversión, y factibilidad de los proyectos para el desarrollo del municipio a partir de las necesidades sentidas y priorizadas.

La responsabilidad en cuanto a la conformación de expedientes de proyectos ya sea de proyectos de inversión social o inversión física es la Dirección de Planificación no de la Dirección Financiera, por lo que se solicita sea desvanecido el hallazgo."

En nota s/n de fecha 26 de abril de 2018, el señor Edwin Juan Carlos Rodas Barrios, Director Municipal de Planificación, manifiesta: "Referente al hallazgo en el sentido de deficiencias en la conformación de expedientes de Inversión Social, de la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, manifiesto que todos los expedientes a los que se refiere el hallazgo cuentan con los siguientes documentos: a) Perfil del Proyecto; b) Estudio de Factibilidad; c) Bases de Cotización; d) Presupuesto de renglones y cantidades de trabajo a ejecutar; e) Cronograma de Ejecución Físico y Financiero del proyecto; y f) Informes de supervisión.

Esto en virtud que al momento de registrar estos proyectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública son necesarios los documentos descritos en los incisos a, b, d y e, ya que de ellos se obtiene la información necesaria y requerida para realizar dicho registro, y en consecuencia poder incluir estos proyectos en el Plan Operativo Anual POA, que se ingresa a la Herramienta Sicoín gl.

En relación al inciso c, expongo que dentro de los proyectos que no forman capital bruto, bajo las modalidades de Compra directa con oferta electrónica, Cotización y Licitación, se puede verificar y constatar en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala Guatecompras.gt, que los mismos cuentan con Bases de Compra directa con oferta electrónica, Cotización o Licitación, según sea el caso, ya que en las mismas se establecen todas las condiciones, términos y generalidades objeto de la adquisición.

Con relación al inciso f, manifiesto que los expedientes de Inversión Social de la cuenta 1241 Activo Intangible Bruto, cuenta con informes de supervisión de ejecución, ya que es requisito indispensable para poder tramitar y hacer efectivo el pago de dichos proyectos y registrar el seguimiento físico en el portal del SNIP los cuales se pueden verificar y consultar por el número de SNIP."



## Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para el Director Municipal de Planificación, porque la información presentada por el responsable, según lo requerido en la muestra de auditoría específica de los proyectos de inversión social, no contaba con la información requerida y solicitada en su oportunidad, al no contar con la documentación correspondiente, no permite realizar una verificación completa de cada expediente para establecer que los mismos estén elaborados de forma correcta y con todos los requisitos establecidos en la normativa correspondiente. Carpetas que deben ser integradas con información de ambas direcciones, siendo necesario la coordinación entre direcciones.

## Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 13, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDWIN JUAN CARLOS RODAS BARRIOS	5,000.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	7,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 12,000.00</b>

## Hallazgo No. 10

### Falta de publicación en Guatecompras

#### Condición

En la verificación de los programas 11 Prevención de la Desnutrición Crónica y 13 Prevención de la Mortalidad, renglones presupuestarios 331 Construcciones de bienes nacionales de uso común y 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común, se estableció que no se cumplió con publicar en el portal de GUATECOMPRAS, los planos del proyecto y las diferentes fianzas que obra en los expedientes, de los siguientes eventos:

No.	SNIP	NOG	ENTIDAD/DESCRIPCIÓN	MONTO DEL CONTRATO Q.
1	185767	5209846	Mejoramiento camino rural del Paraje Xeman Cantón Rancho De Teja al límite con el Paraje Xolnahuala, Totonicapán	1,299,151.51
2	191164	5631742	Construcción Y Materiales Afines Mejoramiento Salón Municipal De Usos Múltiples Totonicapán	402,000.00
3	201887	5758076	Construcción y materiales afines Construcción Escuela Primaria Cantón Xesacmalja, Totonicapán	375,000.00
4	191167	5631726	Construcción y materiales afines Mejoramiento Edificio(S) Palacio Municipal De Totonicapán	332,000.00
5	209610	6692893	Construcción y materiales afines Dotación De	794,910.00





			Adoquín, Cemento, Arena Y Piedrín Para El Mejoramiento De Caminos Rurales Del Municipio Y Departamento De Totonicapán 2017	
6	177170	6772773	Construcción y materiales afines Mejoramiento Sistema De Agua Potable Casco Urbano, Cabecera Municipal Totonicapán	1,252,000.00
7	186835	6769799	Construcción y materiales afines Ampliación Hospital Área De Maternidad Hospital Departamental De Totonicapán	1,160,000.00
8	186325	6783538	Construcción y materiales afines Construcción Escuela Preprimaria Zona 3, Totonicapán	1,066,000.00
9	200744	6780202	Construcción y materiales afines Construcción Salón Comunal Cantón Chuixchimal, Totonicapán	599,720.00
10	207363	6784410	Construcción y materiales afines Ampliación Sistema De Agua Potable Aldea Chuatroj, Totonicapán	502,000.00
11	186763	6840485	Construcción y materiales afines Ampliación Instituto Básico Y Diversificado Escuela Normal Rural De Occidente Totonicapán	1,350,698.90
12	152658	7205961	Construcción y materiales afines Construcción Pozos(S) Cabecera Municipal De Totonicapán	1,204,500.00

### criterio

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Artículo 4 Bis Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece: “El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento... El sistema GUATECOMPRAS proveerá las herramientas necesarias para que la información sea publicada y suministrada en forma completa y oportuna, según lo establezca el órgano rector, incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación. La información electrónica y digital que deberá publicarse en el sistema incluirá, pero no se limitará a: los llamados a presentar ofertas, la recepción de las ofertas, aclaraciones, inconformidades, respuestas, modificaciones, ofertas, adjudicaciones, contratos y sus modificaciones, variaciones o ampliaciones, seguros de caución y todo aquel documento que respalde el expediente de la adquisición hasta la finalización del proceso de adquisición. Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS...” Artículo 23, Publicaciones, establece: “Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la publicación en GUATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos



cuarenta (40) días calendario...” Artículo 69 Formalidades, establece: "Las fianzas a que se refiere este capítulo, deberán formalizarse mediante póliza emitida por instituciones autorizadas para operar en Guatemala, de conformidad con las siguientes disposiciones: Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo. El sistema GUATECOMPRAS llevará un registro de las fianzas presentadas, así como las solicitudes de ejecución, ejecución de fianzas y pago de las mismas. El reglamento establecerá los procedimientos correspondientes a lo establecido en este artículo...”

La Resolución Número 11-2010 del Director de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Capítulo II. Obligaciones de los Usuarios Compradores, Artículo 9. Tipos de Contratación y Adquisición incluidas en el sistema GUATECOMPRAS, Inciso iv) Procedimientos o publicaciones sin concurso; establece: “Se refiere a todo procedimiento administrativo regulado en la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento que no requiere concurso. En estos casos, a más tardar, una vez recibido el bien, servicio o suministro, se deberá publicar la documentación de respaldo que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada, por constituir información pública de oficio. Cuando la información que respalda este tipo de procedimientos sea publicada automáticamente por medio de los sistemas presupuestarios y de gestión, las entidades requirentes o contratantes deben anexar manualmente la documentación de respaldo...”

### **Causa**

El Director Municipal de Planificación, incumplió con publicar toda la documentación de respaldo que obra en el expediente de los proyectos, en el portal de Guatecompras.

### **Efecto**

Limita la transparencia de la ejecución del gasto, al no publicar la documentación que respalda los pagos.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director Municipal de Planificación a efecto de actualizar y Publicar la información en el sistema de GUATECOMPRAS con relación a cada evento, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.



### Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 26 de abril de 2018, el responsable Edwin Juan Carlos Rodas Barrios Director de Planificación Municipal, manifiesta: "Referente al hallazgo de la falta de publicación en Guatecompras de los proyectos con renglones presupuestarios 331 y 332, de los programas 11 Prevención de la Desnutrición Crónica y 13 Prevención de la Mortalidad, hago del conocimiento que al momento de cargar los archivos electrónicos que solicita el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala Guatecompras.gt, en el paso 3 "Anexos", se establece como opcional subir los estudios, diseños o planos, para lo cual me permito ... captura de pantalla del sistema en el cual se puede apreciar lo manifestado.

Aunado a lo anterior y en relación con la falta de publicación de las fianzas en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado de Guatemala Guatecompras.gt, el Artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, en su párrafo tercero, literalmente establece: "Las fianzas deberán publicarse en el sistema GUATECOMPRAS. Las juntas a las que se refiere el artículo 10 de esta ley, serán responsables de verificar la autenticidad de las fianzas de sostenimiento de oferta, y las autoridades suscriptoras de los contratos serán responsables de verificar la autenticidad de las demás fianzas a las que se refiere este capítulo", más no indica el momento que se deba publicar en GUATECOMPRAS las fianzas a que se refiere el capítulo, no obstante y con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 69 de la citada ley se procedió a la publicación de las fianzas en el portal de GUATECOMPRAS, de todos los proyectos que están a cargo de la Municipalidad de Totonicapán"

### Comentario de auditoría

Se confirma el presente para el Director Municipal de Planificación, porque manifiesta que las fianzas fueron publicadas después de la notificación de la deficiencia, debido a que la ley no establece plazo; sin embargo, la Resolución Número 11-2010 indicada en el criterio del hallazgo, establece que a más tardar una vez recibido el bien o servicio, debe publicarse la documentación que conforma el expediente administrativo que ampara la negociación realizada.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	EDWIN JUAN CARLOS RODAS BARRIOS	1,622.72
<b>Total</b>		<b>Q. 1,622.72</b>



**Hallazgo No. 11****Fraccionamiento en la adquisición de bienes y/o servicios****Condición**

Al revisar la ejecución presupuestaria de egresos en los programas 11 Prevención de la desnutrición Crónica y 13 Prevención de la Mortalidad, renglón presupuestario 274 Cemento, se comprobó que se fracciono la adquisición de bienes y servicios por un monto de Q160,973.00 así:

No.	Proveedor y No. De factura	Fecha	Descripción	Monto en Quetzales
1	Constructora Olam Fac. 000048 Serie B	05-06-2017	Bolsas de Cemento	1,660.00
2	Constructora Olam Fac. 000053 Serie B	07-06-2017	Sacos de Cemento	14,442.00
3	Comercial Emmanuel Fac. 31703 serie A	20-06-2017	Sacos de Cemento	11,096.00
4	Construforte Fac. 00062	21-06-2017	Quintales de Cemento	16,400.00
5	Constructora y Venta de Materiales ZAFIRO Fac. 00107	07-06-2017	Quintales de Cemento	8,200.00
6	Constructora y Venta de Materiales ZAFIRO Fac. 00115	19-06-2017	Sacos de Cemento	3,280.00
7	Constructora Olam Fac. 000054 Serie B	07-06-2017	Bolsas de Cemento	12,450.00
8	Ferretería El Campesino JR Fac. 0077104	28-07-2017	Sacos de Cemento	4,000.00
9	Venta de Materiales de Construcción El Manantial Fac. 0034534 Serie A	19-07-2017	Sacos de Cemento	14,924.00
11	Construforte Fac. 00066	21-06-2017	Bolsas de Cemento	10,250.00
12	Compra y Venta de Materiales de Construcción y Transportes León Fac. 0001174	07-06-2017	Bolsas de Cemento	3,901.00
13	Constructora Olam Fac. 000048 Serie B	13-06-2017	Bolsas de Cemento	8,300.00
14	Construforte Fac. 00070	21-06-2017	Quintales de Cemento	16,400.00
15	Venta de Materiales de Construcción El Manantial Fac. 0034370 Serie A	21-06-2017	Sacos Cemento	8,200.00
16	Constructora y Venta de Materiales ZAFIRO Fac. 00135	12-07-2017	Sacos de Cemento	24,600.00
17	Construforte Fac. 00065	21-06-2017	Bolsas de Cemento	2,870.00
			Total	160,973.00

**Criterio**

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, artículo 4. Programación de Negociaciones, establece: “Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades Públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.” Artículo 38. Monto, establece “Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q90,000.00) y no sobre pase los siguientes montos, la compra o la contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q900,000.00...” Artículo 50. Omisión del contrato escrito, establece: “Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado Local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q100,000.00), debiéndose hacer



constar en acta todos los pormenores de la negociación agregando las constancias del caso al expediente respectivo.” Artículo 81. Fraccionamiento, establece: “Se entenderá que existe fraccionamiento, cuando una misma unidad ejecutora realice varias adquisiciones con el propósito de evadir la cotización y licitación públicas. Se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice compras directas de baja cuantía o compras directas del mismo bien o servicio, durante un mismo cuatrimestre del ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la cotización pública es obligatoria. También se incurrirá en fraccionamiento cuando una misma unidad ejecutora realice varias cotizaciones de un mismo bien o servicio dentro de un mismo ejercicio fiscal, cuya suma exceda el monto a partir del cual la licitación pública es obligatoria...”

El Acuerdo Gubernativo Número 122-2016, del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 61. Fraccionamiento, establece: “Para efectos de la aplicación del artículo 81 de la Ley, se entenderá que no existe propósito de evadir las modalidades de licitación y cotización y, por lo tanto no deberán considerarse fraccionamiento los siguientes casos: a. Cuando la entidad contratante demuestre que realizó todos los actos necesarios e indispensables para adquirir y contratar mediante licitación o cotización, en los cuales la junta no haya podido realizar la adjudicación por razones no imputables a la junta o a la entidad contratante, debiendo además demostrar que ha iniciado inmediatamente después de los anteriores procesos, un nuevo proceso competitivo de compra. b. cuando las compras se hagan por producto. Para este efecto, se debe tomar en cuenta que conforme al manual de clasificación presupuestaria, el renglón de gasto que corresponda aplicar puede englobar una diversidad de productos...”

### **Causa**

Incumplimiento a lo establecido en la Normativa correspondiente, por parte del Director de Administración Financiera y la Encargada de Compras y Suministros, al aplicar procedimientos a discreción, en la adquisición de bienes y servicios, sin observar los criterios legales, de economía, calidad y mejor precio.

### **Efecto**

La omisión del proceso de cotización impide la participación de oferentes y evaluación de los mejores precios, calidad de los Materiales, suministros y servicios contratados, así como contribuye en la transparencia en la calidad del gasto.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a la Encargada de Compras, a efecto de que se planifique, estime y programe de forma oportuna, la adquisición de bienes y



servicios en las compras directas.

### Comentario de los responsables

Mediante oficios No. NOT-12 DAS-08-0298-2017 y NOT-19 DAS-08-0298-2017, ambos de fecha 17 de abril de 2018, se notificó el hallazgo al señor William Humberto López López, Director de Administración Financiera Integrada Municipal y a Leea Amarilis Ajpop Marroquín, Encargada de Compras y Suministros; solicitando presentar la documentación escrita y en forma magnética para someter a evaluación y análisis; para lo cual presentaron nota sin número de fecha 26 de abril de 2018, sin manifestarse respecto del presente hallazgo, ni se pronunciaron verbalmente, según consta en Acta No. 055-2018 del libro L2 37,851 de la Dirección de Auditoría al Sector Gobiernos Locales y Consejos de Desarrollo, de la Contraloría General de Cuentas, de fecha 26 de abril de 2018.

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y para la Encargada de Compras y Suministros, porque no se manifestaron respecto de la deficiencia notificada y porque se comprobó que para la compra de cemento, existió fraccionamiento.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, y sus reformas Decreto 9-2015, Artículo 81, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	7,186.29
ENCARGADA DE COMPRAS Y SUMINISTROS	LEEAMARILIS AJPOP MARROQUIN	7,186.29
<b>Total</b>		<b>Q. 14,372.58</b>

### Hallazgo No. 12

#### Incorrecta aplicación del renglón presupuestario

#### Condición

Al evaluar la ejecución presupuestaria de egresos en el programa 01 Actividades Centrales, según muestra seleccionada, se estableció la incorrecta aplicación de renglón presupuestario en los casos siguientes:

FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCION	MONTO EN Q.	REGLON UTILIZADO	REGLON CORRECTO
11-09-2017	Dinos Restaurante	Pago por 1400 almuerzos en la inauguración de la feria titular	89,950.00	196 Servicios de atención y protocolo	211 Alimentos para personas
13-10-2017	Balcones Café y Restaurante	Pago por 1400 refrigerios servidos	15,500.00	196 Servicios de atención y protocolo	211 Alimentos para personas



		en el baile de la inauguración de la feria			
	Abarrotería el Don de la Estrella	Pago por 4 baterías de 49 tiros (juegos Pirotecnicos)	2,000.00	211 Alimentos para personas	294 Útiles Deportivos y Recreativos, que contempla los Juegos Pirotecnicos

### Criterio

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas, Artículo 13, Naturaleza y destino de los egresos, establece: “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras, Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas.” Artículo 46, Metodología presupuestaria, establece: “Sin perjuicio de la autonomía que la Constitución Política de la República otorga a las municipalidades y en virtud a que éstas actúan por delegación del Estado, su presupuesto anual de ingresos y egresos deberá adecuarse a la metodología presupuestaria que adopte el sector público, Para el efecto, el Ministerio de Finanzas Públicas proporcionará la asistencia técnica correspondiente.”

El Acuerdo Ministerial Número 291-2012 del Ministerio de Finanzas Publicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Quinta Edición, establece: “La aplicación de los clasificadores contenidos en el presente manual, son de uso obligatorio para las entidades del Sector Público, toda vez que para dar cumplimiento al precepto constitucional relativo a la unidad del presupuesto y su estructura programática, es necesario emplear en forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del proceso presupuestario.” VIII. Clasificación por objeto del gasto, 3. Descripción de Cuentas, establece: “...211 Alimentos para personas. Egresos en concepto de alimentos de origen agrícola o industrial destinados a personal civil, militar, particulares y colectividades, en instituciones tales como hospitales, internados de estudiantes, detenidos en cárceles y prisiones, oficinas públicas cuando se realicen trabajos durante el período de almuerzo o excedan de la jornada ordinaria, etc. Los egresos de este renglón se calcularán a base del costo de las "raciones alimenticias" presupuestadas, sin identificar específicamente los artículos componentes de dichas raciones alimenticias, incluye leche y jugos naturales, refrescos u otras bebidas no alcohólicas consideradas como productos industriales, tales como aguas minerales, aguas gaseosas, agua potable y otros refrescos. Incluye también productos tales como: café, arroz, canela, frijol, cereales, carne, chile, hortalizas, frutas, verduras, harina, leche y sus derivados, pan, especias, entre otros... 294 Útiles deportivos y recreativos. Gastos por compra de artículos de consumo para deportes, tales



como fútbol, atletismo, medallas deportivas, artículos para campamento (bolsas para dormir, carpas, mochilas, etc.); y, artículos de consumo para fiestas y juegos, tales como adornos para fiestas, artículos pirotécnicos, juguetes, discos musicales, etc...”

### Causa

El Director de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Presupuesto no observaron la naturaleza de los gastos al momento de asignar los renglones presupuestarios, según lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala

### Efecto

Disminución de la disponibilidad presupuestaria del renglón afectado, al cargar gastos que no corresponden al mismo.

### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal y éste a su vez al Encargado de Presupuesto, a efecto implementen los controles necesarios que garanticen el registro correcto de los Renglones Presupuestarios, como lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Publico de Guatemala.

### Comentario de los responsables

En nota sin número de fecha 26 de abril de 2018, el Señor William Humberto López López Director de Administración Financiera Integrada Municipal, manifiesta: "El manual de clasificación Presupuestaria 5ta. Edición indica: 19 Otros servicios no personales, renglón 196 Servicios de atención y protocolo. Gastos diversos llevados a cabo con fines de promoción turística, industrial, cultural, relaciones exteriores, etc., por atenciones otorgadas tanto a nacionales como a extranjeros; comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades sociales relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes. Incluye además, gastos para la realización de seminarios, reuniones de trabajo, etc.

Fecha	Proveedor	Descripción	Monto en Q	Renglón utilizado	Justificación
11/09/2017	Dinos Restaurante	Pago de 1400 almuerzos en la inauguración de la feria titular	89950	196 Servicios de Atención y Protocolo	Según el clasificador el renglón 196, puede utilizarse para recepciones oficiales y banquetes que promocienen actividades culturales y sociales del municipio,
13/10/2017	Balcones Café y		15500		





	Restaurante	Pago de 1400 refrigerios servidos en el baile de la inauguración de la feria titular		196 Servicios de Atención y Protocolo	Según el clasificador el renglón 196, puede utilizarse para recepciones oficiales y banquetes que promocionen actividades culturales y sociales del municipio
--	-------------	--	--	---------------------------------------	---

Se ... copias de los acuerdos de pago No. 300/2017 Y 334/2017 de fecha 11/09/2017 Y 26/09/2017. Presentadas dichas pruebas se solicita sea desvanecido el hallazgo correspondiente.”

En nota sin número de fecha 26 de abril de 2018, el señor Edgar Rafael Morales Santiago, Encargado de Presupuesto, manifiesta:, manifiesta: "Con base al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala el renglón 196 Servicios de atención y protocolo,define: Erogaciones por la realización de actos oficiales y de representación que las autoridades del Sector Público realizan en el desempeño de sus funciones, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Comprende gastos por recepciones oficiales, banquetes, excursiones, pagos de hoteles y todas aquellas actividades relacionadas con la atención a visitantes oficiales, gremios o asociaciones de profesionales o de organismos y otros personajes prominentes .....

De acuerdo a la referencia que se hace en la descripción de las facturas arriba indicadas se utilizó el renglón correcto ya que la erogación fue para un **banquete** el cual se les ofreció a varios invitados de diferentes dependencias gubernamentales, personas de la iniciativa privada y vecinos de esta localidad. Según el diccionario de la Real Academia Española la definición de **Banquete**: "Comida a que concurren muchas personas para celebrar algún acontecimiento". Las facturas que se describen anteriormente se utilizaron para celebrar el acontecimiento de Inauguración de la Feria Patronal en Honor a San Miguel Arcángel que se realizó con varios invitados de dependencias gubernamentales, iniciativa privada, autoridades de 48 cantones y vecinos de esta localidad, información que se encuentra en el anverso de las facturas y documentos de soporte de las mismas."

### Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y al Encargado de Presupuesto, porque el Manual de Clasificación Presupuestaria para el Sector Público de Guatemala establece que se debe emplear de forma homogénea la metodología, conceptos y clasificaciones que permitan desarrollar las distintas etapas del presupuesto y tal como se describe en el cuadro de la condición, los renglones presupuestarios no fueron aplicados



correctamente, comprobando que las facturas fueron emitidas por alimentación y no por servicio de banqueta, asimismo, se aplicó el renglón 211 alimentos para personas en lugar del 294 Útiles Deportivos y Recreativos, que contempla los Juegos Pirotécnicos.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE PRESUPUESTO	EDGAR RAFAEL MORALES SANTIAGO	1,300.00
DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	1,750.00
<b>Total</b>		<b>Q. 3,050.00</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2016, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no se le dio cumplimiento y no se implementaron las mismas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	LUIS ALFREDO HERRERA AMADO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
2	CARLOS JOSE TACAM GUTIERREZ	SINDICO I	01/01/2017 - 31/12/2017
3	GREGORIO (S.O.N) SAY BAQUIAX	SINDICO II	01/01/2017 - 31/12/2017
4	GUILLERMO JUAN VASQUEZ YAX	CONCEJAL I	01/01/2017 - 31/12/2017
5	WALTER YOVANY XURUC AMBROSIO	CONCEJAL II	01/01/2017 - 31/12/2017
6	JOSE FERNANDO TZOC AJPACAJA	CONCEJAL III	01/01/2017 - 31/12/2017
7	JERONIMO (S.O.N) AGUILAR LACAN	CONCEJAL IV	01/01/2017 - 31/12/2017
8	RAFAEL AURELIO ALVARADO PACHECO	CONCEJAL V	01/01/2017 - 31/12/2017
9	PABLO PEDRO YAX TOYOM	CONCEJAL VI	01/01/2017 - 31/12/2017
10	ALAN MOISES DANIEL IXCHAJCHAL GOMEZ	CONCEJAL VII	01/01/2017 - 31/12/2017
11	WILLIAM HUMBERTO LOPEZ LOPEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
12	EDWIN JUAN CARLOS RODAS BARRIOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2017 - 31/12/2017
13	MARIANO EULISES SOCH VASQUEZ	GERENTE MUNICIPAL	01/01/2017 - 31/12/2017
14	JEFFREY JAFET NORATO GARCIA	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	01/01/2017 - 31/12/2017
15	ANA GERALDINE QUEME PAC	AUDITORA INTERNA	01/01/2017 - 31/12/2017

